

**TRIBUNALES  
CREADOS POR LEY**

**PENDIENTES**  
DE PONER EN FUNCIONAMIENTO



**PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**ELABORADO POR:**

Dirección de Políticas Públicas y Comunicaciones

**COORDINACIÓN GENERAL:**

**Dr. Mariano Germán Mejía**

Magistrado Presidente de la Suprema corte de Justicia y  
del Consejo del Poder Judicial

**Licda. Yildalina Tatem Brache**

Directora de Políticas Públicas y Comunicaciones

**EQUIPO TÉCNICO:**

**Licda. Jacqueline Altagracia Aquino**

Coordinadora de Políticas Públicas y Comunicaciones

**Licda. Diana Carolina Jiménez Martínez**

Coordinadora de Políticas Públicas y Comunicaciones

**DISEÑO DE PORTADA Y DIAGRAMACIÓN:**

**División de Publicaciones y Difusión Web**

Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

Hechos los depósitos de ley.

**ISBN: 978-9945-585-05-6**

*Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.*

*Mayo 2014*

*[www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)*

# CONTENIDO

---

|   |    |
|---|----|
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....   | 7  |
| Herramientas Utilizadas.....  | 8  |
| Tribunales Analizados .....   | 9  |
| <b>JURISDICCIÓN PENAL</b>   |    |
| Sobre la Segunda Sala de la Corte Penal de Santo Domingo .....  | 17 |
| Los demás tribunales de la jurisdicción penal, se visualizan en el siguiente cuadro .....   | 20 |
| <b>JURISDICCIÓN CIVIL</b>   |    |
| Sobre la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional ..... | 26 |
| Costos en los que Incurriría el Poder Judicial .....  | 27 |
| Conclusiones .....  | 27 |
| Sobre la Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo .....   | 28 |
| Conclusiones y Recomendaciones .....  | 30 |
| <b>JURISDICCIÓN DE TRABAJO</b>  |    |
| .....   | 35 |
| <b>JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>  |    |
| .....   | 41 |
| <b>JURISDICCIÓN INMOBILIARIA</b>  |    |
| .....   | 49 |

|   |    |
|---|----|
| <b>JURISDICCIÓN DE PAZ</b>  | 53 |
| <b>TRIBUNALES CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN</b>  | 63 |
| <b>Departamento Judicial de El Seibo</b>  | 63 |
| Demanda del Servicio de Justicia en la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís (SPM) | 63 |
| Personal Jurisdiccional Activo  | 66 |
| Costos en los que incurriría el Poder Judicial  | 66 |
| Costos por Desplazamiento   | 67 |
| <b>Distrito Judicial de Yamasá</b>  | 69 |
| <b>División en Salas de Tribunales con Plenitud de Jurisdicción</b>                     | 71 |
| Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana                  | 71 |
| Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco                          | 72 |
| <b>RECOMENDACIONES</b>  | 75 |

# INTRODUCCIÓN

---

En la actualidad, a nivel nacional, están creados por disposiciones legislativas 97 tribunales, una Dirección Regional de Mensuras Catastrales y un Registro de Títulos; haciendo un total de 99 tribunales y órganos del Poder Judicial que no están en funcionamiento.

En detalle:

- 13 Salas de Corte de Apelación (incluyendo un Tribunal Superior de Tierras, una Cámara con Plenitud de Jurisdicción y la división de una Corte con Plenitud de Jurisdicción en Cámaras)
- 51 Salas de Tribunales de Primera Instancia (incluyendo una Cámara con Plenitud de Jurisdicción, la división de un Tribunal con Plenitud de Jurisdicción en Cámaras, una Presidencia de Sala Civil, tres Juzgados de la Instrucción y una Oficina Coordinadora)
- 32 Juzgados de Paz Ordinarios
- 1 Dirección Regional de Mensuras Catastrales
- 1 Registro de Títulos

Este estudio expone el estado de situación y la pertinencia de la puesta en funcionamiento de los mismos, en función de la realidad presupuestaria del Poder Judicial; y propone soluciones alternativas que den respuesta a situaciones menores donde no haya necesidad de establecer el tribunal, sala o dirección en el corto plazo. El objetivo, es la búsqueda de alternativas a las leyes ya existentes. Y además, propiciar la implementación de una metodología de trabajo coordinada con el Poder Legislativo, para que la creación de tribunales se corresponda con las necesidades identificadas en los estudios que realiza el Poder Judicial.

Para los casos que presenta este estudio se identificaron 97 tribunales creados por ley, y se evidencia que no necesariamente existe la necesidad de ponerlos en funcionamiento si se establecen políticas que fortalezcan el sistema de justicia en las localidades actuales.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

Los datos utilizados son de casos entrados y fallados del año 2012 que corresponden a las demarcaciones territoriales donde se establecerían dichos tribunales y que son conocidos actualmente por tribunales en funcionamiento que abarcan esas áreas geográficas; Salvo de los datos de los Juzgados de Paz del Departamento Judicial de Santo Domingo, ya que lamentablemente no se cuenta con la información. Para ese caso en particular, trabajamos con aproximaciones partiendo de las informaciones del Distrito Nacional, que presenta un comportamiento similar a Santo Domingo.

### **Herramientas Utilizadas**

El estudio se realizó principalmente mediante el análisis del Indicador Per Cápita de Casos Entrados por Juez (PCEJ), el cual muestra la cantidad promedio de casos que recibe un juez anualmente.

Ya que se evalúa tanto la carga del tribunal que conoce los casos actualmente como la del tribunal que está creado pero no en actividad, dicho indicador da una visión clara de lo que sería la carga de trabajo del nuevo juez y a cuanto se reduciría la del juez que actualmente conoce los casos.

También se considera, en aquellos casos donde la ley haya sido motivada por situaciones de crecimiento poblacional y lejanía de los tribunales, la población de la localidad y la distancia entre dicha localidad y el tribunal actual. Así mismo, dada la situación económica de este Poder Judicial, se evalúa el costo monetario en el que se incurriría anualmente con el funcionamiento de estos tribunales.

## TRIBUNALES ANALIZADOS

---

Los tribunales creados por Ley pendientes de poner en funcionamiento, por Jurisdicción y Departamento Judicial, son:

### **Jurisdicción Penal**

- Departamento Judicial de Santo Domingo
  - » Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo
- Departamento Judicial de San Cristóbal
  - » Segunda Sala Cámara Penal de la Corte de Apelación San Cristóbal
  - » Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa Altagracia
- Departamento Judicial de San Juan de la Maguana
  - » Segunda Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de San Juan de la Maguana
  - » Segundo Juzgado de Instrucción de San Juan de La Maguana
- Departamento Judicial de Santiago
  - » Segunda Sala Penal de la Corte de Apelación de Santiago
- Departamento Judicial de Puerto Plata
  - » Segundo Juzgado de la Instrucción de Puerto Plata
  - » Oficina Coordinadora de la Instrucción de Puerto Plata
- Departamento Judicial de San Pedro de Macorís
  - » Segundo. Juzgado de Instrucción de La Altagracia

### **Jurisdicción Civil**

- Departamento Judicial de San Juan de la Maguana
  - » Segunda Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia de San Juan de La Maguana
- Departamento Judicial de Puerto Plata
  - » Tercera Cámara Civil del Juzgado de Primera Inst. de Puerto Plata
- Departamento Judicial de San Pedro de Macorís
  - » Presidencia Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Macorís
  - » Segunda Sala Cámara Civil Juzgado Primera Instancia de San Pedro de Macorís

### **Jurisdicción de Trabajo**

- Departamento Judicial de Santo Domingo
  - » Juzgado de Trabajo de Santo Domingo Norte
  - » Juzgado de Trabajo de Boca Chica
- Departamento Judicial de San Pedro de Macorís
  - » Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Hato Mayor
- Departamento Judicial de San Cristóbal
  - » Corte de Trabajo de San Cristóbal
  - » Dos Salas del Juzgado de Trabajo de San Cristóbal
- Departamento Judicial de Santiago de los Caballeros
  - » Juzgado de Trabajo de Valverde

### **Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes**

- Departamento Judicial de Santo Domingo
  - » Tribunal N.N.A. Monte Plata. Sala Civil y Penal
- Departamento Judicial de San Pedro de Macorís



TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

- » Tribunal N.N.A. de Hato Mayor. Sala Civil y Penal
- Departamento Judicial de El Seibo
  - » Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de El Seibo
  - » Tribunal N.N.A. de El Seibo. Sala Civil
- Departamento Judicial de San Cristóbal
  - » Tribunal N.N.A. San José de Ocoa. Sala Civil y Penal
  - » Tribunal N.N.A. de Azua Sala Civil y Penal
- Departamento Judicial de Puerto Plata
  - » Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de Puerto Plata
  - » Tribunal N.N.A. de Puerto Plata. Sala Civil
- Departamento Judicial de Barahona
  - » Corte de Niños, Niñas y Adolescentes Barahona
  - » Tribunal N.N.A. de Independencia. Sala Civil y Penal
  - » Tribunal N.N.A. de Batoruco. Sala Civil y Penal
  - » Tribunal N.N.A. de Pedernales. Sala Civil y Penal
  - » Tribunal NNA En Barahona Sala Civil
- Departamento Judicial de San Juan de la Maguana
  - » Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de San Juan de la Maguana
  - » Tribunal N.N.A. de Elías Piña. Sala Civil y Penal
  - » Tribunal N.N.A. de San Juan de La Maguana. Sala Civil
- Departamento Judicial de La Vega
  - » Tribunal N.N.A. de Espaillat. Sala Civil
  - » Tribunal N.N.A. Sánchez Ramírez. Sala Civil
- Departamento Judicial de San Francisco de Macorís
  - » Corte de Niños, Niñas y Adolescentes San Francisco de Macorís
  - » Tribunal N.N.A. de Maria Trinidad Sánchez. Sala Civil

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

- » Tribunal N.N.A. de Salcedo. Sala Civil y Penal
- » Tribunal N.N.A. de Samaná. Sala Civil y Penal
- Departamento Judicial de Santiago
  - » Tribunal N.N.A. de Valverde Mao. Sala Civil
- Departamento Judicial de Montecristi
  - » Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de Montecristi
  - » Tribunal N.N.A. de Dajabón Sala Civil y Penal
  - » Tribunal N.N.A. de Santiago Rodríguez Sala Civil y Penal
  - » Tribunal N.N.A. de Montecristi. Sala Civil

### **Jurisdicción Inmobiliaria**

- Departamento Sur
  - » Tribunal Superior de Tierras del Sur
  - » Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Sur

### **Jurisdicción de Paz**

- Departamento Judicial de Santo Domingo
  - » Juzgado de Paz En El Municipio de Los Alcarrizos
  - » Juzgado de Paz de Majagual
  - » Juzgado de Paz de Chirino
- Departamento Judicial de San Pedro de Macorís
  - » Juzgado de Paz del Municipio Yerba Buena
  - » Juzgado de Paz del Municipio Guayabo Dulce
  - » Juzgado de Paz del Municipio Las Mata Palacio
  - » Juzgado de Paz del Municipio de Elupina Cordero
  - » Juzgado de Paz de Villa Hermosa (La Romana)
- Departamento Judicial de San Cristóbal

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

- » Juzgado de Paz de La Ciénaga (San José de Ocoa)
- Departamento Judicial de San Juan de la Maguana
  - » Juzgado de Paz Río Limpio Prov. Elías Piña
  - » Juzgado de Paz de Matayaya
  - » Juzgado de Paz Sabana Higüerito Elías Piña
- Departamento Judicial de La Vega
  - » Juzgado de Paz en Tireo Arriba y La Sabina (Constanza)
  - » Juzgado de Paz de Buena Vista (Jarabacoa)
- Departamento Judicial de Puerto Plata
  - » Juzgado de Paz Ordinario de Montellano
  - » Juzgado de Paz Ordinario de Estero Hondo
- Departamento Judicial de Santiago
  - » Juzgado de Paz Ordinario Jaibón
  - » Juzgado de Paz Ord. Pueblo Nuevo
  - » Juzgado de Paz Ordinario Amina
  - » Juzgado de Paz Ordinario Guatapanal
  - » Juzgado de Paz Ordinario Maizal
  - » Juzgado de Paz Ordinario Jicome
  - » Juzgado de Paz Ordinario de La Canela
- Departamento Judicial de Montecristi
  - » Juzgado de Paz Ordinario Hatillo Palma
  - » Juzgado de Paz Ordinario Villa Elisa
  - » Juzgado de Paz Ordinario Cana Chapetón

**Juzgados de Paz Especiales de Tránsito**

- Departamento Judicial de Santo Domingo
  - » 5 Salas del Juzgado de Paz Especial de Tránsito

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

- Departamento Judicial de El Seibo
  - » Juzgado de Paz Especial de Tránsito de El Seibo
- Departamento Judicial de La Vega
  - » Juzgado Especial de Tránsito en Sánchez Ramírez
  - » Juzgado Especial de Tránsito de Hermanas Mirabal

**Tribunales con Plenitud de Jurisdicción**

- Departamento Judicial de El Seibo
  - » Cámara de Corte con Plenitud de Jurisdicción
- Distrito Judicial de Yamasá
  - » Cámara con Plenitud de Jurisdicción de Yamasá

**División en Salas Tribunales con Plenitud de Jurisdicción**

- Departamento Judicial de San Juan de la Maguana
  - » La Cámara Penal y la Cámara Civil, Comercial y Laboral de la Corte de Apelación de San Juan de la Maguana.
- Departamento Judicial de Barahona
  - » La Cámara Penal y la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Batoruco

# JURISDICCIÓN PENAL

---

# JURISDICCIÓN PENAL

---

En la Jurisdicción Penal a Nivel Nacional se analizaron nueve tribunales que están creados por las Leyes 167-01, 141-02, 159-03, 180-03, 513-06 y 425-07. A saber:

- La 2da. Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo
- La 2da. Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal
- La 2da. Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago
- La Cámara Penal Unipersonal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa Altagracia
- La 2da. Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de San J. de la M.
- El 2do. Juzgado de la Instrucción de San Juan de la Maguana
- El 2do. Juzgado de la Instrucción de La Altagracia
- El 2do. Juzgado de la Instrucción de Puerto Plata
- La Oficina Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción de Puerto Plata

## **Sobre la Segunda Sala de la Corte Penal de Santo Domingo**

Las cámaras penales de las cortes de apelación en el país tienen una entrada mediana de 739 casos al año. En la actualidad, la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo representa una situación alarmante, debido a que recibe anualmente tres veces esa cantidad, convirtiéndose en la sala de corte penal que más casos recibe en el país. En el año 2012 tuvo una demanda de 2,120 casos, mientras que tuvo un total de 1,50<sup>1</sup> casos fallados. Esta sala logró un Nivel de Solución de 73, es decir que de cada 100 casos que le fueron demandados 73 recibieron respuesta.

El Indicador Per Cápita de Casos Entrados por Juez (PCEJ)<sup>2</sup> explica que en esta Cámara cada juez recibe en promedio 353 casos al año y el Indicador Per Cápita

---

1 Sin tomar en cuenta fecha de entrada.

2 Per Cápita de Casos Entrados por Juez (PCEJ): indicador que guía en la determinación de la cantidad promedio de casos que recibe un juez en un período determinado.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

de Casos Fallados por Juez (PCFJ)<sup>3</sup> explica que cada juez falla en promedio 250 expedientes. Esto no incluye la labor que realiza el Juez Presidente de la Corte en sus ocupaciones como Presidencia.

Comparando estas cifras con los niveles nacionales –PCEJ promedio de 148 casos y PCFJ de 143– se ve claramente que los jueces de esta Cámara, además de estar recibiendo más casos que cualquier otra a nivel nacional, también tienen los fallos más altos del país.

La Corte Penal de Santo Domingo, la cual posee solo una sala, tiene la mayor carga de trabajo de las 13 en funcionamiento, como habíamos mencionado. A ella le sigue la sala de La Vega con 1,190 casos al año, que se traduce a solo un 56% del total de los casos que entran en Santo Domingo. Es decir, que en este último, entran cerca del doble de casos que recibe la segunda sala con más carga del país.

En la tabla 1 se pueden apreciar las cuatro salas penales que más casos reciben a nivel nacional y qué porcentaje significa la cantidad de casos entrados de estas con respecto a la sala de Santo Domingo.

| Mayor Carga Laboral por Sala Penal de Corte de Apelación, Año 2012 |                |                            |
|--|----------------|----------------------------|
| Salas de Corte de Apelación  | Casos Entrados | % con Relación a Sto. Dgo. |
| Santo Domingo  | 2,120          | -                          |
| La Vega  | 1,190          | 56%                        |
| Santiago   | 953            | 45%                        |
| San Pedro de Macorís   | 876            | 41%                        |

*Tabla 1.* Carga de las Salas Penales con más casos al año a nivel nacional y porcentaje que representan de la carga de Santo Domingo. *Fuente:* División de Estadísticas Judiciales.

En este mismo año, las tres salas del Distrito Nacional conocieron en conjunto 2,093 casos, lo que nos dice que reciben una carga similar al Departamento en estudio, pero cuentan con tres veces los recursos que tiene Santo Domingo para fallar, porque el Distrito Nacional tiene tres salas y la Provincia de Santo Domingo tiene una sala, como se muestra en la tabla 2.

<sup>3</sup> Per Cápita de Casos Fallados por Juez (PCFJ) es un indicador que ayuda en la determinación de la cantidad de casos que falla un juez en un período en específico, representando una medida de productividad del desempeño de cada juez.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Corte de Apelación Penal                | Jueces    | Entrados     | Fallados     |
|---|-----------|--------------|--------------|
| <b>Distrito Nacional</b>                | <b>16</b> | <b>2,092</b> | <b>1,919</b> |
| Presidencia                             | 1         | _*           | _*           |
| 1ra. Sala del Distrito Nacional         | 5         | 705          | 666          |
| 2da. Sala del Distrito Nacional         | 5         | 712          | 698          |
| 3ra. Sala del Distrito Nacional         | 5         | 676          | 555          |
| <b>Santo Domingo</b>                    | <b>6</b>  | <b>2,120</b> | <b>1,550</b> |
| Única Sala Corte Penal de Santo Domingo | 6         | 2,120        | 1,550        |

*Tabla 2.* Casos entrados y fallados a las Cámaras Penales de las Cortes de Apelación del Distrito Nacional y Santo Domingo, año 2012. Datos preliminares sujetos a modificación. \*\_No se incluyen los datos de la Presidencia. *Fuente:* División de Estadísticas Judiciales.

La Corte Penal de Santo Domingo falla el mayor número de casos al año, pero la alta demanda no permite tener una respuesta en un tiempo adecuado, convirtiendo la situación en un problema de congestión.

*Una solución eficiente a este problema sería la puesta en funcionamiento inmediato de una Sala de Corte adicional, conformada por cinco jueces que alivianen la carga de la que está en funcionamiento.*

*Aun con la situación presupuestaria tan precaria del Poder Judicial y la realidad de la falta de espacio físico en el Palacio de Justicia de la Provincia de Santo Domingo, es inminente, urgente y necesaria la puesta en funcionamiento de esta segunda sala.*

En relación a la Segunda Sala de la Cámara Penal de Santiago, la cantidad de casos fallados nos dice que la Sala Penal de la Corte de Apelación tiene un cúmulo de trabajo de años anteriores y que para eliminar dicha mora está fallando más casos de los que entran. Evidentemente en este momento la Sala Penal debe continuar un esfuerzo de trabajo de muchas horas, pero eso no es una situación permanente, ya que una vez eliminada la mora tendrán un nivel de casos atendibles para dar solución a todos los entrados en un mismo período. Por lo que la mejor solución sería comenzar un plan de descongestión para regularizar la situación. Lo que sugiere la pertinencia de no aplicación por el momento de la ley que crea la Segunda Sala, por razones presupuestarias.



TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

Los demás tribunales de la jurisdicción penal, se visualizan en el siguiente cuadro.

| Tribunal   | Ley No.  | Total RD\$    | Justificación   | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente          |                    |                    |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |                    |                |      |     |     |           |
|--|--|---------------|---|---|--------------------|--------------------|----------------|------------------------------|--------------------|----------------|------|-----|-----|-----------|
|  |  |               |   | Tribunal Actual   | Casos Entrados Adm | Casos Fallados Adm | Población Cont | Casos Entrados Adm           | Casos Fallados Adm | Población Cont |      |     |     |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO</b>      |  |               |   |   |                    |                    |                |                              |                    |                |      |     |     |           |
| 2da. Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Sto. Dgo. | 141-02   | 17,731,100.70 | Demarcación Geográfica.   | Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo  | n/a                | 2120               | n/a            | 1150                         | 2,374,370          | n/a            | 1060 | n/a | 775 | 2374370   |
| Pertinencia  | La Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, conoce alrededor de tres veces el promedio de casos a nivel nacional y a la vez es la Sala de Corte Penal que mas falla en todo el país, pero la carga elevada no le permite tener niveles mayores de solución. Es urgente la puesta en funcionamiento de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo.   |               |   |   |                    |                    |                |                              |                    |                |      |     |     |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL</b>                      |  |               |   |   |                    |                    |                |                              |                    |                |      |     |     |           |
| 2da Sala Cámara Penal de la Corte de Apelación San Cristóbal       | 425-07   | 11,712,729.50 | Crecimiento poblacional, carga laboral y mayor celeridad en la justicia.        | Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal  | n/a                | 651                | n/a            | 883                          | 1,028,129          | n/a            | 326  | n/a | 442 | 1,028,129 |
| Pertinencia  | Este tribunal tiene una entrada de casos por debajo del promedio nacional. Sin embargo, falla una cantidad superior a los casos entrados, lo que evidencia un cúmulo de casos considerable. Para solucionar dicho problema, recomendamos ejecutar un plan de descongestionamiento; debido a que una vez el cúmulo desaparezca, la Corte estará en la capacidad de manejar su carga laboral.  |               |   |   |                    |                    |                |                              |                    |                |      |     |     |           |
| Cámara Penal Jdo. de 1era. Inst. D. J. Villa Altagracia            | 159-03   | 3,642,533.40  | Acceso a la Justicia, crecimiento poblacional y mayor celeridad en la justicia. | Cámara con Plenitud de Jurisdicción de Villa Altagracia | 580                | 306                | 573            | 259                          | 84,312             | n/a            | 24   | n/a | 24  | 84,312    |
| Pertinencia  | La Cámara con Plenitud de Jurisdicción de Villa Altagracia tiene una carga laboral manejable. A pesar de conocer todas las materias del sistema, tiene una carga de trabajo por debajo de los niveles medios nacionales. Para los niveles de demanda un Nivel de Solución de 84 podría considerarse bajo, por lo que se tendría que evaluar la posibilidad de aumentar el personal auxiliar del tribunal para darle salida a los casos pendientes. Dicho Distrito Judicial tiene una carga anual de aproximadamente 24 casos penales de los cuales el 100% recibe respuesta, por lo que planteamos que nos es necesaria la creación de dicha sala. <b>Es pertinente señalar que los resultados de este estudio crean la demanda de realizar otro sobre la cantidad de sentencias ratificadas o rechazadas en la Corte y casadas en la Suprema Corte de Justicia, de los tribunales con plenitud de jurisdicción en comparación con los especializados.</b> |               |   |   |                    |                    |                |                              |                    |                |      |     |     |           |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal  | Ley No.  | Total RD\$    | Justificación   | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente      |      |                |      | Inf. Tribunal Creado por Ley |      |                |      |                |           |
|---|--|---------------|---|---|------|----------------|------|------------------------------|------|----------------|------|----------------|-----------|
|   |  |               |   | Tribunal Actual                                     |      | Casos Entrados |      | Casos Fallados               |      | Casos Entrados |      | Casos Fallados |           |
|   |  |               |   | Adm   | Cont | Adm            | Cont | Adm                          | Cont | Adm            | Cont | Adm            | Cont      |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA</b>      |  |               |   |   |      |                |      |                              |      |                |      |                |           |
| 2da Cámara Penal Jdo. de 1era. Inst. San Juan de La Maguana | 167-01   | 4,806,206.90  | Crecimiento poblacional, carga laboral y mayor celeridad en la justicia.      | n/a   | 71   | n/a            | 51   | n/a                          | 36   | n/a            | 26   | 232,333        |           |
| Pertinencia   | En la actualidad la Cámara Penal Unipersonal de Primera Instancia de San Juan de la Maguana recibe 71 casos, menos del 10% del promedio nacional. Si se creara una sala adicional, cada una tuviera una carga de 36 casos al año, lo que se traduciría a una carga de aproximadamente 3 casos al mes. En la actualidad no existe la necesidad de colocar esa segunda sala.   |               |   |   |      |                |      |                              |      |                |      |                |           |
| 2do Juzgado de Instrucción, San Juan de La Maguana          | 167-01   | 3,707,285.40  | Crecimiento poblacional, carga laboral y mayor celeridad en la justicia.      | Juzgado de la Instrucción de San Juan de la Maguana | 577  | 416            | 553  | 249                          | 289  | 208            | 277  | 125            | 232,333   |
| Pertinencia   | El Juzgado de la Instrucción de San Juan de la Maguana, al igual que la Cámara Penal Unipersonal, tiene una demanda de casos muy por debajo de los niveles promedios nacionales. Con una Carga Per Cápita de 577 asuntos administrativos y 416 contenciosos al año, no se justifica por el momento la puesta en funcionamiento del Segundo Juzgado.  |               |   |   |      |                |      |                              |      |                |      |                |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SANTIAGO</b>                    |  |               |   |   |      |                |      |                              |      |                |      |                |           |
| 2da Sala Penal Corte de Apelación de Santiago               | 425-07   | 21,493,365.50 | Por motivos de celeridad en el juzgamiento de los casos y alta carga laboral. | Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago   | n/a  | 953            | n/a  | 1,288                        | n/a  | 477            | n/a  | 644            | 1,126,452 |
| Pertinencia   | La Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago, es la cuarta corte que más casos recibe después los departamentos del Distrito Nacional, Santo Domingo y La Vega. En el departamento de Santiago, tanto la entrada como la salida de casos son aproximadamente un 22% y 44% superiores al promedio nacional, respectivamente. El hecho de que la cantidad de casos fallados sea más elevada que la cantidad de casos entrados demuestra un cúmulo de expedientes en esta Corte que impide la rapidez en la administración de justicia. Sin embargo, existen otros departamentos (como el de Santo Domingo y La Vega) cuya entrada de casos es mayor al departamento de estudio, en el caso de Santo Domingo ya se demostró que requiere con más urgencia una sala adicional. Para solucionar el problema de cúmulo de casos en esta Corte, recomendamos aplicar un plan de descongestionamiento, de modo que se liquiden los casos pendientes. De esta manera, se regularizará el conocimiento y fallo de los casos que entren a esta Corte. |               |   |   |      |                |      |                              |      |                |      |                |           |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
**-Pendientes de Poner en Funcionamiento-**

| Tribunal   | Ley No.   | Total RD\$0  | Justificación  | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente |                    |                    |                      | Inf. Tribunal Creado por Ley |                    |                      |     |       |     |         |
|--|---|--------------|--|--|--------------------|--------------------|----------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|-----|-------|-----|---------|
|  |   |              |  | Tribunal Actual                                | Casos Entrados Adm | Casos Fallados Adm | Casos Población Cont | Casos Entrados Adm           | Casos Fallados Adm | Casos Población Cont |     |       |     |         |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PUERTO PLATA</b>         |   |              |  |  |                    |                    |                      |                              |                    |                      |     |       |     |         |
| 2do Juzgado de Instrucción                           | 425-07  | 3,274,800.00 | Celeridad en la justicia, disminución de la mora judicial y distribución equitativa del trabajo. | Juzgado de la Instrucción de Puerto Plata      | 1,187              | 1,222              | 1,187                | 1,092                        | 321,597            | 0                    | 611 | 0     | 546 | 321,597 |
| Oficina Coordinadora                                 | 425-07  | 4,504,453.50 |  |  |                    |                    |                      |                              |                    | 1,187                | 0   | 1,187 | 0   |         |
| Pertinencia  | Este tribunal recibe una cantidad de alrededor de un 15% menos del promedio a nivel nacional y su nivel de solución es de 89, esto significa que 89 de cada 100 casos entrados, son fallados. En este sentido, existen distritos judiciales, como Hato Mayor y Sánchez Ramírez, que, recibiendo una cantidad superior al promedio nacional, tienen la capacidad de mantener un nivel de solución de 96. De este modo, con el Segundo Juzgado de la Instrucción en Puerto Plata, cada juzgado conocería aproximadamente 611 casos, lo cual no justifica la puesta en funcionamiento del mismo. Podría ser pertinente adicionar 1 o 2 auxiliares para apoyo técnico del tribunal. |              |  |  |                    |                    |                      |                              |                    |                      |     |       |     |         |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS</b> |   |              |  |  |                    |                    |                      |                              |                    |                      |     |       |     |         |
| 2do. Juzgado de Instrucción de La Altagracia         | 513-06  | 3,663,789.60 | Crecimiento poblacional, carga laboral y mayor celeridad en la justicia.                         | Juzgado de Instrucción de La Altagracia        | 630                | 452                | 927                  | 434                          | 273,210            | 630                  | 452 | 927   | 434 | 273,210 |
| Pertinencia  | El Juzgado de Instrucción de La Altagracia presenta una situación particular. A pesar de tener una demanda por debajo del promedio nacional, presenta un alto nivel de solución a asuntos administrativos. Si el tribunal presenta un cúmulo de trabajo, podría ponerse en marcha un plan de descongestionamiento que permita eliminar los casos pendientes. Por otro lado, en cuanto a la carga actual, no representa un motivo suficiente para poner en funcionamiento otro Juzgado de la Instrucción.  |              |  |  |                    |                    |                      |                              |                    |                      |     |       |     |         |

# JURISDICCIÓN CIVIL

---

## JURISDICCIÓN CIVIL

---

La Jurisdicción Civil presenta el caso de cuatro Salas de Cámaras Civiles y Comerciales, creadas por las Leyes 167-01, 32-93, 425-07, las cuales están pendientes de poner en funcionamiento. Estas son:

- La 2da. Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Juan de la Maguana
- La 3ra. Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata
- La Presidencia y la 2da Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís

Las Cámaras Civiles y Comerciales reciben un promedio de casos contenciosos a nivel nacional de 1,085 y de 1,568 de asuntos administrativos.

A diferencia de las Cámaras analizadas del Distrito Nacional y Santo Domingo, que no están creadas ninguna otra de las Salas analizadas tiene una carga de trabajo excesiva que amerite la puesta en funcionamiento de las mismas, de hecho ninguna tiene una demanda de casos contenciosos por encima del promedio nacional.

En el caso particular de San Juan de la Maguana, podría fortalecerse el equipo de trabajo que permita que los casos administrativos puedan fluir con mayor rapidez, ya que sí tienen una gran cantidad de estos asuntos por conocer.

Sin embargo, vale la pena destacar que aunque no están creadas por ley, la gran necesidad de creación de Salas que tiene en este momento el Poder Judicial en la Jurisdicción Civil, **serían una Sala en la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional y una Sala en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo**, que por sus peculiaridades estudiamos con más detalle. A continuación los resultados arrojados.

## Sobre la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional

En la actualidad el Departamento Judicial del Distrito Nacional tiene en funcionamiento dos Salas Civiles de Corte de Apelación compuestas por 11 jueces, una Presidenta y dos Salas conformadas por cinco jueces y juezas cada una.

En los últimos cinco años, se puede observar un aumento continuo en la demanda de justicia a este Departamento; del año 2008 al 2012 se aprecia un crecimiento total de un 36%, lo que representa un aumento significativo en la demanda en los años mencionados. Asimismo, los fallos de estas salas revelan una tendencia creciente, donde el aumento total fue de un 41%, como se muestra en las tablas 3 y 4.

| <b>Expedientes Contenciosos Entrados 2008-2012</b> |              |              |              |              |              |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Sala   | 2008         | 2009         | 2010         | 2011         | 2012         |
| <b>Primera Sala</b>                                | 862          | 1,036        | 1,166        | 996          | 1,210        |
| <b>Segunda Sala</b>                                | 918          | 1,081        | 1,218        | 1,259        | 1,213        |
| <b>Total</b>                                       | <b>1,780</b> | <b>2,117</b> | <b>2,384</b> | <b>2,255</b> | <b>2,423</b> |

*Tabla 3.* Casos Entrados a la Primera y Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial del Distrito Nacional. *Fuente:* División de Estadísticas Judiciales.

| <b>Expedientes Contenciosos Fallados 2008-2012</b> |              |              |              |              |              |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Sala   | 2008         | 2009         | 2010         | 2011         | 2012         |
| <b>Primera Sala</b>                                | 693          | 705          | 973          | 866          | 1,058        |
| <b>Segunda Sala</b>                                | 843          | 849          | 925          | 1,172        | 1,113        |
| <b>Total</b>                                       | <b>1,536</b> | <b>1,554</b> | <b>1,898</b> | <b>2,038</b> | <b>2,171</b> |

*Tabla 4.* Casos Fallados en la Primera y Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial del Distrito Nacional. *Fuente:* División de Estadísticas Judiciales.

A pesar de evidenciar una variación porcentual mayor en la cantidad de casos fallados que en los casos entrados, no es posible cubrir el 100% de la demanda en el mismo período, ya sea por los plazos judiciales o por que el tribunal no tiene la capacidad de fallar la cantidad demandada.

En el año 2012 los jueces de esta Cámara tuvieron un PCEJ promedio de aproximadamente 242 casos, que contrastado con la cifra del promedio nacional -93-, resulta en más del doble de la dicha cantidad. Estos jueces tienen la carga de trabajo más alta entre todos sus pares, ya que están recibiendo en promedio 17 casos

mensuales, mientras que los jueces de otros departamentos reciben de 6 a 8 casos. En cuanto al PCFJ los jueces de este tribunal fallaron en promedio 217 casos cada uno, que haciendo la misma comparación –promedio nacional de fallos 84-, nos dice que fallan más de 2.5 veces la cantidad que fallan las otras Cámaras Civiles de las Cortes de Apelación.

A pesar de la gran demanda de casos que tienen estos jueces, el indicador Nivel de Solución resultó en un 90 para el año 2012, es decir, que de cada 100 casos que le son demandados 90 son fallados. Este resultado se posiciona por encima del resultado promedio a nivel nacional, lo que nos dice que estas Salas están trabajando bajo un modelo de operación y organización bastante eficiente.

Además del inconveniente de la sobrecarga de trabajo que presentan los jueces de estas salas, está la situación del servicio a la ciudadanía. Si tomamos en cuenta el carácter de urgencia que tienen muchos de los recursos incoados ante tribunales de esta jerarquía y materia, el hecho de estar fijando audiencias para dentro de cuatro meses ya representa un problema para la ciudadanía.

Para el año 2012, estas salas fijaron más de 8,000 audiencias, de las cuales más del 50% fueron celebradas en su totalidad. Esto nos dice que conocieron en promedio de 10 a 15 audiencias diarias. Esta cantidad de trabajo, más la urgencia de fallar mínimo un caso al día, hacen imposible que la demanda de justicia que se tendrá en los próximos períodos sea atendida de manera eficiente y oportuna.

### **Costos en los que Incurriría el Poder Judicial**

En los años 2010 y 2011 las Salas del Distrito Nacional incurrieron en un gasto promedio de RD\$15,000,000.00 cada una. Con el aumento de salario que se produjo en el año 2012 y la otorgación de otros beneficios, podemos inferir que para ese año esta cantidad alcanzó los RD\$18,000,000.00 aproximadamente. Por lo que el Poder Judicial debe disponer de esta suma anualmente para la puesta en funcionamiento de esta sala.

### **Conclusiones**

Por todo lo expuesto somos de opinión que es verdaderamente **necesaria la creación de una Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional**. Ya que la demanda de justicia

en dicha localidad representa una carga de trabajo excesiva para los jueces de la misma y a fin de dar una respuesta oportuna y eficiente a la ciudadanía se necesita la puesta en funcionamiento de una Sala adicional, con cinco jueces que puedan alivianar y agilizar la carga de casos presentes en este Departamento Judicial.

### **Sobre la Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo**

En la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, operan tres salas. La Primera sala está ubicada en el Municipio de Santo Domingo Este, la Segunda Sala<sup>4</sup> está ubicada en el Municipio de Santo Domingo Norte y la Tercera Sala se encuentra en el Municipio de Santo Domingo Oeste. La cantidad de casos entrados en el año 2012, alcanzó la suma total de 7,326, lo que mensualmente representa una carga de 204 casos para cada juez en cada una de las salas. La entrada diaria asciende a alrededor de 9 casos. Es necesario resaltar el hecho de que en este año fueron fallados 4,867 casos; es decir, una razón de 66 de cada 100 casos fueron fallados. En la *Tabla 5*, podemos observar la cantidad de casos entrados por sala y también la proporción<sup>5</sup> de casos fallados de cada 100 expedientes que entraron a cada una.

| <b>Casos Contenciosos Entrados y Fallados en el 2012<br/>Cámara Civil y Com. del Juzgado de PI del Dist. Jud. de Santo Domingo</b> |                          |                          |                          |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>Sala</b>  | <b>Entrados<br/>2012</b> | <b>Fallados<br/>2012</b> | <b>Nivel de Solución</b> |
| <b>Primera<sup>6</sup></b>   | 3,713                    | 2009                     | 54                       |
| <b>Segunda</b>   | 1,686                    | 1,389                    | 82                       |
| <b>Tercera</b>   | 1,927                    | 1,469                    | 76                       |

*Tabla 5* Casos contenciosos entrados y fallados en el 2012 por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo. *Fuente:* División de Estadísticas Judiciales.

En los actuales momentos, por motivos de acceso a la justicia de los munícipes de Santo Domingo Oeste, se está considerando la posibilidad de crear en dicho municipio un Distrito Judicial. Para ello no habría que instalar un Tribunal que conozca

<sup>4</sup> Esta Sala también conoce los casos en materia laboral de Santo Domingo Norte.

<sup>5</sup> En la tabla, esta columna corresponderá a Nivel de Solución.

<sup>6</sup> Esta Sala es la competente para conocer los referimientos. Del total de casos entrados y fallados, 462 y 383 corresponden a referimientos en el año 2012, respectivamente.



TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

materia civil y comercial, puesto que la Tercera Sala, al estar ya conociendo únicamente los casos de este municipio y mantener una razón de aproximadamente 76 casos fallados por cada 100<sup>7</sup>, pasaría a pertenecer al Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo Oeste; quedando la actual Cámara Civil y Comercial de Santo Domingo solamente con dos Cámaras.

Sin embargo, el hecho de que se cree un nuevo Distrito Judicial y la Tercera Sala pase a pertenecer al Distrito de Santo Domingo Oeste, dejando dos Salas al Distrito Santo Domingo, no afecta de ninguna manera la carga laboral de las dos salas restantes, puesto que cada una conoce los casos específicos del municipio en el cual se encuentran ubicadas. Ahora bien, vale la pena aclarar que a pesar de que la Segunda y Tercera Sala son capaces de conocer una proporción de más de la mitad de la cantidad de casos entrados; ocurre de manera diferente para la Primera Sala, quien recibe un promedio de 49% más de casos que las otras dos salas y aunque falla un promedio de 21% más que las mismas, esta sobre carga laboral evidencia la vocación futura de creación de una sala adicional en Santo Domingo Este.

En este orden, en la *Tabla 6* indicamos la cantidad aproximada de casos pendientes de cada una de las salas hasta el primer semestre del 2013. Es evidente la excesiva cantidad de expedientes pendientes que posee la Primera Sala, en comparación con las otras dos. Este dato, aunado a la cantidad de casos que entra regularmente a este tribunal, nos permite identificar que el juez de la Primera Sala no da abasto para conocer la demanda en justicia de los ciudadanos de Santo Domingo Este.

| <b>Casos Pendientes hasta el Primer Semestre 2013</b>                        |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Cámara Civil y Com. del Juzgado de PI del Dist. Jud. de Santo Domingo</b> |                         |
| <b>Sala</b>  | <b>Casos Pendientes</b> |
| Primera  | 2003                    |
| Segunda  | 367                     |
| Tercera  | 308                     |

*Tabla 6.* Casos pendientes de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo hasta el primer semestre del 2013. *Fuente:* Corte Civil y Comercial del Departamento Judicial de Santo Domingo.

<sup>7</sup> Esta razón podría aumentar. Si comparamos esta sala con la 5ta. Sala Civil y Comercial del Distrito Nacional que en el 2012 recibió 1,888 casos y falló 1,849, es decir, una razón de alrededor de 98 por cada 100 casos recibidos, es posible inferir que la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo es capaz de manejar de manera más eficiente, los casos actuales.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

Por otro lado, debemos referirnos a los casos administrativos que son conocidos por las salas de este tribunal. Como podemos observar en la *Tabla 7*, las tres salas son capaces de conocer la carga administrativa que le entra.

| <b>Casos Administrativos Entrados y Fallados en el 2012<br/>Cámara Civil y Com. del Juzgado de PI del Dist. Jud. de Santo Domingo</b> |                  |                  |                      |
|---|------------------|------------------|----------------------|
| Sala  | Entrados<br>2012 | Fallados<br>2012 | Nivel de<br>Solución |
| <b>Primera<sup>8</sup></b>  | 1,581            | 1,583            | 100                  |
| <b>Segunda</b>  | 875              | 922              | 105                  |
| <b>Tercera</b>  | 453              | 453              | 100                  |

*Tabla 7* Casos administrativos entrados y fallados en el 2012 por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo. *Fuente:* División de Estadísticas Judiciales.

## Conclusiones y Recomendaciones

Si se analiza lo expresado sobre la carga de casos que entraron en el 2012 a la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo y se comparan estos datos con la cantidad de casos; la opinión es que es necesario crear una cuarta sala que opere en el municipio de Santo Domingo Este, independientemente de si se crea o no el Distrito Judicial de Santo Domingo Oeste. Como solución temporal, recomendamos la puesta en marcha de un plan de descongestionamiento para la primera sala, de modo que los casos pendientes puedan ser liquidados. Aunque **es verdaderamente necesaria la creación de una cuarta Sala Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santo Domingo.**

<sup>8</sup> Esta Sala es la competente para conocer los referimientos. Del total de casos entrados y fallados, 462 y 383 corresponden a referimientos en el año 2012, respectivamente.

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal   | Ley No.   | Total RD\$   | Justificación  | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente                                  |                |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |                |                |           |     |      |     |         |
|--|---|--------------|--|---|----------------|----------------|------------------------------|----------------|----------------|-----------|-----|------|-----|---------|
|  |   |              |  | Tribunal Actual   | Casos Entrados | Casos Fallados | Población                    | Casos Entrados | Casos Fallados | Población |     |      |     |         |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA</b>         |   |              |  |   |                |                |                              |                |                |           |     |      |     |         |
| 2da Cámara Civil Juzgado de 1era. Inst. San Juan de La Maguana | 167-01  | 4,806,206.90 | Crecimiento poblacional, carga laboral y mayor celeridad en la justicia.                       | Cámara Civil y comercial del Juzgado de Primera Instancia                       | 2,082          | 499            | 2,083                        | 357            | 232,333        | 1041      | 250 | 1042 | 179 | 232,333 |
| Pertinencia  | La carga de trabajo contenciosa de este tribunal no amerita la puesta en funcionamiento de otra Sala de la Cámara Civil. Sin embargo, es necesario encontrar la solución a la cantidad de asuntos administrativos que le están siendo demandados, ya que a pesar de que todos están recibiendo respuesta, pueden convertirse en un problema para el tribunal si en algún momento comienzan a acumularse; posiblemente requiera personal administrativo adicional.   |              |  |   |                |                |                              |                |                |           |     |      |     |         |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PUERTO PLATA</b>                   |   |              |  |   |                |                |                              |                |                |           |     |      |     |         |
| 3era. Cámara Civil del Juzgado de 1era. Inst. de Puerto Plata  | 32-93   | 4,810,406.90 | Crecimiento poblacional, carga laboral, acceso a la justicia y mayor celeridad en la justicia. | 1era y 2da Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia | 1,741          | 1,896          | 1,905                        | 1,611          | 321,597        | 580       | 632 | 635  | 537 | 321,597 |
| Pertinencia  | Este tribunal recibe una cantidad de alrededor de un 16% menos del promedio a nivel nacional y su nivel de solución, tomando en cuenta los casos contenciosos de ambas salas, es de 93. Esto significa que 93 de cada 100 casos entrados, son fallados. Con una tercera sala en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Plata, cada sala conocería aproximadamente 580 casos, lo cual no justifica la puesta en funcionamiento del mismo, ya que esta cantidad representa tan solo un 56% del promedio nacional. |              |  |   |                |                |                              |                |                |           |     |      |     |         |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal  | Ley No.  | Total RD\$   | Justificación  | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente         |                    |                    | Inf. Tribunal Creado por Ley |                    |                    |           |     |     |     |         |
|---|--|--------------|--|--|--------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|-----------|-----|-----|-----|---------|
|   |  |              |  | Tribunal Actual  | Casos Entrados Adm | Casos Fallados Adm | Población                    | Casos Entrados Adm | Casos Fallados Adm | Población |     |     |     |         |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS</b>                  |  |              |  |  |                    |                    |                              |                    |                    |           |     |     |     |         |
| Presidencia Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1ra Instancia SPM | 425-07   | 5,175,051.10 | Crecimiento poblacional, carga laboral y mayor celeridad en la justicia. | Cámara Civil y Comercial, Juzgado de Primera Instancia | 1,308              | 951                | 1,281                        | 806                | 290,458            | 654       | 476 | 641 | 403 | 290,458 |
| Segunda Sala Cámara Civil Juzgado 1ra Instancia SPM                   | 425-07   | 3,542,372.00 |  |  |                    |                    |                              |                    |                    |           |     |     |     |         |
| Pertinencia   | El nivel de solución de este tribunal es de 85, es decir, que 85 de cada 100 casos contenciosos son resueltos. No obstante tener un nivel de solución aceptable, en el futuro la Cámara podría verse congestionada, debido a la alta carga laboral que recibe. Sin embargo, la solución más factible en el momento, no es la puesta en funcionamiento de una nueva sala; con el nombramiento de un(a) abogado(a) ayudante podría agilizarse considerablemente la resolución de casos y podría evitarse una acumulación de casos. Ahora bien, no se descarta la pertinencia de esta Segunda Sala, el Plan Estratégico del Poder Judicial debe contemplarla. |              |  |  |                    |                    |                              |                    |                    |           |     |     |     |         |

# JURISDICCión DE TRABAJO

---

## JURISDICCIÓN DE TRABAJO

---

En la Jurisdicción Laboral hay 7 Salas creadas por ley que no se han puesto en funcionamiento, 6 de Primera Instancia y 1 de Corte de Apelación, las cuales fueron creadas por las Leyes 504-05, 500-08 y 71-00, según detalle a continuación:

- Juzgado de Trabajo Norte del Distrito Judicial de Santo Domingo
- Juzgado de Trabajo en Boca Chica del Distrito Judicial de Santo Domingo
- Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Hato Mayor
- Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Valverde
- Dos Salas del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de San Cristóbal
- La Corte de Trabajo de San Cristóbal

En la actualidad los juzgados de trabajo y las salas de trabajo de corte reciben en promedio alrededor de 400 y 370 casos al año, respectivamente.

En el Distrito Judicial de Santo Domingo, la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia posee tres salas, de las cuales una (la Segunda Sala, ubicada en el Municipio de Santo Domingo Norte) conoce, además materia laboral. Esto provoca que la carga de trabajo de dicha sala sea excesiva y poco manejable para el juez.

Recomendamos la separación de las materias, mediante la creación de una sala que conozca exclusivamente los casos en materia laboral, de modo que la carga de trabajo pueda ser satisfecha por los jueces de cada sala.

Por otro lado, el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hato Mayor posee una Cámara Civil, Comercial y Laboral que cuenta con una carga de trabajo administrativo muy elevada, impidiéndole atender con rapidez los casos contenciosos. Para agilizar el flujo de trabajo y satisfacer las necesidades de administración de justicia que existen en esta localidad, recomendamos el nombramiento de personal auxiliar administrativo y de por lo menos un (a) abogado (a) ayudante.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

Por su parte, los resultados del análisis de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de Valverde arrojan que es necesario que este tribunal reorganice su modelo de trabajo y eficiente el uso de los recursos humanos, a fines de mejorar el problema que indican tener de carga laboral excesiva.

Sin embargo es conveniente volver a señalar que los datos de este estudio han creado la necesidad de elaborar uno adicional de análisis de las sentencias que la Corte devuelve o ratifica; y las que son casadas por la Suprema Corte de Justicia, porque existe la percepción de que estas situaciones aumentan en el caso de tribunales y cortes con plenitud de jurisdicción.

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal   | Ley No. | Total RD\$   | Justificación   | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente                                      |      |                |      |                |         | Inf. Tribunal Creado por Ley |                            |                |      |                |      |           |
|--|---------|--------------|---|---|------|----------------|------|----------------|---------|------------------------------|----------------------------|----------------|------|----------------|------|-----------|
|  |         |              |   | Tribunal Actual   |      | Casos Entrados |      | Casos Fallados |         | Población                    |                            | Casos Entrados |      | Casos Fallados |      | Población |
|  |         |              |   | Adm   | Cont | Adm            | Cont | Adm            | Cont    | Adm                          | Cont                       | Adm            | Cont | Adm            | Cont |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO</b>          |         |              |   |   |      |                |      |                |         |                              |                            |                |      |                |      |           |
| Juzgado de Trabajo de Santo Domingo Norte              | 141-02  | 8,470,036.27 | Crecimiento poblacional, carga laboral, acceso a la justicia y mayor celeridad en la justicia.  | Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de PI de Sto. Dgo. Norte           | 875  | 2,037          | 922  | 1,821          | 529,390 | n/a                          | 351                        | n/a            | 296  | 529,390        |      |           |
| Juzgado de Trabajo de Boca Chica                       |         |              |   | Primera Sala de la Cámara de Trabajo del Juzgado de PI de Santo Domingo             | n/a  | 1,602          | n/a  | 1,102          | 948,885 |                              | No se tiene la información |                |      | 142,019        |      |           |
| Pertinencia  |         |              | Ambos tribunales tienen una carga de trabajo por encima del promedio nacional. La Cámara Civil, Comercial y Laboral de Santo Domingo Norte, conoce en la actualidad 2,037 casos civiles y laborales y falla unos 1,821 al año, resultando en un nivel de 90. A pesar de la buena solución, es evidente por la carga de trabajo, que dicho tribunal necesitaría una alternativa para el manejo de los casos. Al poner en funcionamiento el Juzgado de Trabajo de Santo Domingo Norte, se solucionarían tanto el problema de carga para la Jurisdicción Civil, como para la Laboral. En el caso del Juzgado de Trabajo de Boca Chica, si bien por el tema de acceso a la justicia se pensaría necesaria la puesta en funcionamiento de este, debe considerarse que Boca Chica no es un Distrito Judicial. También, con la carga de trabajo que poseen y la solución de los casos, recomendamos que le sea nombrado personal auxiliar y abogado (a) ayudante a la Primera Sala de la Cámara de Trabajo de Santo Domingo, ya que es capaz de conocer dicha demanda siempre y cuando cuente con los recursos necesarios. |   |      |                |      |                |         |                              |                            |                |      |                |      |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS</b>   |         |              |   |   |      |                |      |                |         |                              |                            |                |      |                |      |           |
| Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Hato Mayor | 504-05  | 4,806,206.90 | Crecimiento poblacional, carga laboral y mayor celeridad en la justicia.  | Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia de Hato Mayor | 1531 | 529            | 1524 | 454            | 85,107  | n/a                          | 64                         | n/a            | 52   | 85,107         |      |           |
| Pertinencia  |         |              | Este tribunal recibe una cantidad aproximada de 529 casos, de los cuales solamente 64 son de materia laboral. Si se pusiera en funcionamiento un Juzgado de Trabajo en este Distrito Judicial, la cantidad de casos que manejaría el mismo sería igual a este 12% de expedientes de trabajo que recibe el tribunal que los conoce actualmente, lo que no representa una carga laboral significativa. Además, el Poder Judicial no cuenta con una partida presupuestaria que le permita la instalación de un nuevo tribunal. No obstante, el nivel de solución de este juzgado puede mejorar considerablemente con el nombramiento de personal auxiliar administrativo y un(a) abogado(a) ayudante con especialidad laboral.   |   |      |                |      |                |         |                              |                            |                |      |                |      |           |



**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
**-Pendientes de Poner en Funcionamiento-**

| Tribunal  | Ley No.  | Total RD\$    | Justificación  | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente                                    |                |       |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |           |                |      |                |      |           |
|---|--|---------------|--|---|----------------|-------|----------------|------------------------------|-----------|----------------|------|----------------|------|-----------|
|   |  |               |  | Tribunal Actual   | Casos Entrados |       | Casos Fallados |                              | Población | Casos Entrados |      | Casos Fallados |      |           |
|   |  |               |  |   | Adm            | Cont  | Adm            | Cont                         |           | Adm            | Cont | Adm            | Cont |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL</b>     |  |               |  |   |                |       |                |                              |           |                |      |                |      |           |
| Corte de Trabajo de San Cristóbal                 | 71-00  | 15,898,665.50 | Garantizar el funcionamiento y eficiencia de la justicia.    | Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación                     | n/a            | 451   | n/a            | 393                          | 1,028,129 | n/a            | 114  | n/a            | 147  | 1,028,129 |
| Pertinencia                                       | Este tribunal recibe un aproximado de 451 casos que corresponden a materia civil, comercial y laboral; es decir, una cantidad ligeramente superior al promedio nacional en materia laboral y a la mediana nacional en materia civil y comercial. Cabe destacar que la corte de estudio, es capaz de manejar la carga de trabajo que recibe, puesto que su nivel de solución es de 87. Esto significa que una proporción de 87 de cada 100 casos entrados, reciben una solución. De los casos entrados, solo 114 corresponden a la jurisdicción de trabajo, lo cual no justifica la puesta en funcionamiento de una nueva corte, una solución inmediata y viable sería el nombramiento de un (a) abogado (a) ayudante con especialidad laboral. |               |  |   |                |       |                |                              |           |                |      |                |      |           |
| Dos Salas del Juzgado de Trabajo de San Cristóbal | 71-00  | 8,621,892.70  | Crecimiento poblacional y carga laboral excesiva.            | Juzgado de Trabajo de San Cristóbal   | n/a            | 319   | n/a            | 109                          | 151,139   | n/a            | 106  | n/a            | 36   | 151,139   |
| Pertinencia                                       | Este tribunal recibe un 19% de casos por debajo del promedio nacional. La carga laboral que tendría una segunda sala sería un 60% menor al promedio nacional, lo que no justifica su puesta en funcionamiento. No obstante esto, no podemos ignorar que el nivel de solución de este Juzgado de Trabajo es de 58; es decir que de cada 100 casos, 58 reciben un fallo. Para solucionar este problema, lo pertinente es reorganizar la distribución del trabajo tanto de los servidores jurisdiccionales como de los administrativos y el nombramiento de personal auxiliar.  |               |  |   |                |       |                |                              |           |                |      |                |      |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SANTIAGO</b>          |  |               |  |   |                |       |                |                              |           |                |      |                |      |           |
| Juzgado de Trabajo de Valverde                    | 500-08   | 4,806,206.90  | Crecimiento poblacional, económico y carga laboral excesiva. | Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia de Valverde | 386            | 1,053 | 342            | 739                          | 163,030   | n/a            | 323  | n/a            | 154  | 163,030   |
| Pertinencia                                       | Si se pone en funcionamiento el Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Valverde, la cantidad de casos que recibiría es de aproximadamente 323 cada año, lo que es una cantidad importante si se compara con la inversión económica que representa para el Poder Judicial dicha acción. Entendemos que la solución a la carga laboral que podría tener la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de Valverde, es reorganizar el modelo de trabajo y eficientizar el uso de los recursos humanos.   |               |  |   |                |       |                |                              |           |                |      |                |      |           |

JURISDICCION DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

---

## JURISDICCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

---

La Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes tiene 33 Salas de Primera Instancia y 6 Cortes pendientes de poner funcionamiento amparadas en las Leyes 136-03, 136-04, 136-05, 141-02 y 141-03, que desglosadas por Departamento Judicial son:

- Una Sala Civil y una Penal de NNA en el Depto. Judicial de Santo Domingo
- Una Sala Civil y una Penal de NNA en el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís
- La Corte de NNA y una Sala Civil en el Departamento Judicial de El Seibo
- Dos Salas Civiles y dos Salas Penales de NNA en el Departamento Judicial de San Cristóbal
- La Corte de NNA y una Sala Civil en el Depto. Judicial de Puerto Plata
- La Corte de NNA, cuatro Salas Civiles y tres Salas Penales de NNA en el Departamento Judicial de Barahona
- La Corte de NNA, dos Salas Civiles y una Sala Penal de NNA en el Departamento Judicial de San Juan de la Maguana
- Dos Salas Civiles de NNA en el Departamento Judicial de La Vega
- La Corte de NNA, tres Salas Civiles y dos Salas Penales de NNA en el Departamento Judicial de San Francisco de Macorís
- Una Sala Civil de NNA en el Departamento Judicial de Santiago
- La Corte de NNA, tres Salas Civiles y dos Salas Penales de NNA en el Departamento Judicial de Montecristi

En este conteo no está contemplada la Sala Penal de NNA del Distrito Nacional ya que en la actualidad está funcionando. Sin embargo, por la cantidad de casos que entran a dicho tribunal es necesario fijar un juez que conozca la fase de la instrucción de manera permanente. En este momento dicha fase es conocida por una Jueza de Paz, la propuesta es que se oficialice lo que está funcionando de

hecho, es decir que dicha Jueza sea designada como Jueza de la Instrucción de dicho tribunal.

Esta Jurisdicción posee una especialidad particular, en virtud de que los titulares de los derechos que busca salvaguardar pertenecen a un grupo vulnerable y que la administración de justicia asume como principio cardinal el interés superior de la persona menor de edad. De igual manera, tanto la Constitución como diversos tratados internacionales establecen que la República Dominicana tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar que los conflictos en los cuales estén involucrados menores de edad sean conocidos por jueces competentes y sensibilizados con la materia.

En este sentido, en esta jurisdicción se presentan tres situaciones: **a)** Distritos Judiciales que no poseen la jurisdicción especializada, por lo que sus tribunales ordinarios en materia civil y comercial y penal conocen asuntos de NNA según sea el caso civil o penal, respectivamente; **b)** Distritos Judiciales que poseen un tribunal con plenitud de jurisdicción y que, como tal, un solo juez conoce de todas las materias (civil y comercial, penal, NNA, laboral, etc.); y **c)** Distritos Judiciales que poseen la jurisdicción especializada concentrada en un solo tribunal que conoce tanto asuntos civiles, como penales.

En los tres casos se vulneran tanto el *principio de especialización* como el del *interés superior del niño*, establecidos en la normativa internacional que nuestro país se ha obligado a respetar, proteger y garantizar. Se considera que jueces y juezas que trabajan con este público ameritan una formación especializada en asuntos de NNA, que les permita tener sensibilidad sobre los asuntos que tienen en sus manos y poder cumplir con el rol que les corresponde con mayor eficiencia.

A pesar de que cuando se trata de NNA, la urgencia se mide precisamente sobre la base de que los afectados pertenecen a un grupo vulnerable y del daño que esto les puede causar; por asuntos presupuestarios sugerimos que el Poder Judicial contemple la puesta en funcionamiento a partir del próximo año, priorizando su instalación respondiendo a los siguientes criterios: a) lugares donde, por existir tribunales con plenitud de jurisdicción no poseen tribunales especializados de NNA, b) lugares donde existen tribunales ordinarios que deben conocer los casos de NNA, por no poseer tribunales especializados y por último c) lugares donde existen tribunales de NNA, pero solamente poseen una cámara que conoce tanto asuntos penales como civiles de NNA.

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal  | Ley No. | Total RD\$    | Tribunal Actual   | Casos Civiles Entrados |      | Casos Civil Fallados |      | Penales Entrados | Penales Fallados |
|---|---------|---------------|---|------------------------|------|----------------------|------|------------------|------------------|
|   |         |               |   | Adm                    | Cont | Adm                  | Cont |                  |                  |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO</b> |         |               |   |                        |      |                      |      |                  |                  |
| Tribunal N.N.A. Monte Plata. Creación Sala Civil y Penal      | 136-03  | 9,668,758.42  | Cámara Civil y Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Monte Plata | 2,766                  | 6    | 1,880                | 4    | 28               | 21               |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS</b>          |         |               |   |                        |      |                      |      |                  |                  |
| Tribunal N.N.A. de Hato Mayor. Creación Sala Civil y Penal    | 136-03  | 11,846,926.30 | Cámara Civil y Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Hato Mayor  | 790                    | 35   | 758                  | 39   | 25               | 22               |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE EL SEIBO</b>                      |         |               |   |                        |      |                      |      |                  |                  |
| Corte de Niños, Niñas y Adolescentes El Seibo                 | 141-02  | 13,145,725.50 | Cámara de la Corte de Apelación con Plenitud de Jurisdicción de El Seibo    | 34                     | 12   | 29                   | 9    | 75               | 72               |
| Tribunal N.N.A. En El Seibo. Creación Sala Civil              | 136-03  | 5,736,315.20  | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de El Seibo                         | 609                    | 10   | 609                  | 8    | 25               | 22               |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL</b>                 |         |               |   |                        |      |                      |      |                  |                  |
| Tribunal N.N.A. San José de Ocoa. Creación Sala Civil y Penal | 136-03  | 14,142,308.70 | Cámara con Plenitud de Jurisdicción de San José de Ocoa                     | 407                    | 9    | 407                  | 6    | 8                | 5                |
| Tribunal N.N.A. En Azua Creación Sala Civil y Penal           | 136-03  |               | Cámara Civil y Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Azua        | 118                    | 163  | 137                  | 155  | 41               | 40               |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PUERTO PLATA</b>                  |         |               |   |                        |      |                      |      |                  |                  |
| Corte de Niños, Niñas y Adolescentes (Puerto Plata)           | 141-02  | 11,923,769.50 | Cámara con Plenitud de Jurisdicción de Puerto Plata                         | 0                      | 10   | 0                    | 7    | 4                | 4                |
| Tribunal N.N.A. En Puerto Plata. Creación Sala Civil          | 136-03  | 4,232,109.60  | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Puerto Plata                     | 2,615                  | 136  | 2,670                | 281  | 43               | 98               |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal  | Ley No. | Total RD\$    | Tribunal Actual  | Casos Civiles Entrados |      | Casos Civil Fallados |      | Penales Entrados | Penales Fallados |
|---|---------|---------------|--|------------------------|------|----------------------|------|------------------|------------------|
|   |         |               |  | Adm                    | Cont | Adm                  | Cont |                  |                  |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA</b>                        |         |               |  |                        |      |                      |      |                  |                  |
| Corte de Niños, Niñas y Adolescentes Barahona                   | 141-02  | 12,571,725.50 | Cámara Civil y Cámara Penal de la Corte de Apelación de Barahona                       | 0                      | 1    | 0                    | 1    | 7                | 9                |
| Tribunal N.N.A. En Independencia. Sala Civil y Penal            | 136-03  |               | Cámara con Plenitud de Jurisdicción de Independencia                                   | 294                    | 0    | 274                  | 0    | 0                | 0                |
| Tribunal N.N.A. En Batoruco. Sala C y P                         | 136-04  | 18,372,072.70 | Cámara con Plenitud de Jurisd. de Batoruco   | 73                     | 0    | 73                   | 0    | 8                | 9                |
| Tribunal N.N.A. En Pedernales. Creación Sala Civil y Penal      | 136-05  |               | Cámara con Plenitud de Jurisdicción de Pedernales                                      | 14                     | 0    | 14                   | 1    | 10               | 10               |
| Trib. NNA En Barahona Sala Civil                                | 136-03  | 4,434,929.60  | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Barahona                                    | 1,424                  | 20   | 1,424                | 20   | 30               | 30               |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA</b>          |         |               |  |                        |      |                      |      |                  |                  |
| Corte de Niños, Niñas y Adolescentes (San Juan)                 | 141-02  | 12,115,901.50 | Cámara de la Corte de Apelación con Plenitud de Jurisdicción de San Juan de la Maguana | 0                      | 1    | 0                    | 1    | 14               | 13               |
| Tribunal N.N.A. En Elías Piña. Creación Sala Civil y Penal      | 136-03  | 8,569,888.70  | Cámara con Plenitud de Jurisdicción de Elías Piña                                      | 583                    | 2    | 583                  | 7    | 2                | 3                |
| Tribunal N.N.A. En San Juan de La Maguana. Creación Sala Civil. | 136-03  | 5,598,603.10  | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Juan de la Maguana                      | 1,715                  | 22   | 1,715                | 20   | 40               | 39               |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA VEGA</b>                         |         |               |  |                        |      |                      |      |                  |                  |
| Tribunal N.N.A. En Espailat. Sala Civil                         | 136-03  |               | Tribunal de NNA de Espailat  | 236                    | 20   | 230                  | 17   | 29               | 32               |
| Tribunal N.N.A. Sanchez Ramirez. Creación Sala Civil            | 136-03  | 9,204,192.70  | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Sánchez Ramirez                             | 1,455                  | 46   | 1,450                | 45   | 24               | 24               |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal  | Ley No. | Total RD\$    | Tribunal Actual  | Casos Civiles Entrados |      | Casos Civiles Fallados |      | Penales Entrados | Penales Fallados |
|---|---------|---------------|--|------------------------|------|------------------------|------|------------------|------------------|
|   |         |               |  | Adm                    | Cont | Adm                    | Cont |                  |                  |
| <b>DEPTO. JUDICIAL DE SAN FCO. DE MACORIS</b>                     |         |               |  |                        |      |                        |      |                  |                  |
| Corte de Niños, Niñas y Adolescentes San Fco. de Macorís          | 141-02  | 11,894,969.50 | Cámara Civil y Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís | 0                      | 1    | 0                      | 1    | 6                | 4                |
| Tribunal N.N.A. En María Trinidad Sanchez. Creación Sala Civil    | 136-03  | 4,220,109.60  | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de María Trinidad Sánchez                | 1,420                  | 16   | 1,420                  | 16   | 8                | 17               |
| Tribunal N.N.A. En Salcedo. Creación Sala Civil y Penal.          | 136-03  | 15,100,812.70 | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Hermanas Mirabal                      | 148                    | 6    | 143                    | 3    | 13               | 13               |
| Tribunal N.N.A. En Samaná. Creación Sala Civil y Penal.           | 136-04  |               | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Samaná                                | 664                    | 5    | 659                    | 3    | 6                | 4                |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SANTIAGO</b>                          |         |               |  |                        |      |                        |      |                  |                  |
| Tribunal N.N.A. En Valverde Mao. Creación Sala Civil              | 136-03  | 4,332,309.60  | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Valverde                              | 1,134                  | 26   | 1,134                  | 25   | 39               | 39               |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MONTECRISTI</b>                       |         |               |  |                        |      |                        |      |                  |                  |
| Corte de Niños, Niñas y Adolescentes (Montecristi)                | 141-02  | 11,795,849.00 | Cámara de la Corte de Apelación con Plenitud de Jurisdicción de Montecristi      | 0                      | 1    | 0                      | 0    | 2                | 1                |
| Tribunal N.N.A. En Dajabón Creación Sala Civil y Penal            | 141-02  | 17,649,991.40 | Cámara con Plenitud de Jurisdicción de Dajabón                                   | 426                    | 0    | 427                    | 1    | 2                | 2                |
| Tribunal N.N.A. En Santiago Rodríguez Creación Sala Civil y Penal | 141-03  |               | Cámara con Plenitud de Jurisdicción de Santiago Rodríguez                        | 46                     | 21   | 44                     | 18   | 4                | 2                |
| Tribunal N.N.A. En Montecristi. Creación Sala Civil               | 136-03  | 4,220,109.60  | Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Montecristi                           | 834                    | 20   | 827                    | 23   | 12               | 11               |

# JURISDICCIÓN INMOBILIARIA

---



## JURISDICCIÓN INMOBILIARIA

---

La Jurisdicción Inmobiliaria, por su naturaleza, tiene una organización diferente a los tribunales ordinarios.

En esta ocasión están creados por ley y pendientes de poner en funcionamiento el Tribunal Superior de Tierras (TST) del Sur y la Dirección Regional de Mensuras Catastrales (DRMC), ambos con asiento en Azua, con un costo de RD\$17,990,981.50 y RD\$6,009,075.76 respectivamente.

Asimismo, están pendientes de funcionamiento la Oficina de Registro de Títulos (RT) de La Romana y el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original (TTJO) de Bahoruco, los cuales están creados por los Reglamentos de Registro de Título y de Tribunales de Tierra de Jurisdicción Original.

El TST es un tribunal de segundo grado, lo que significa que las personas que recurran en apelación las decisiones de los Tribunales de Tierra de Jurisdicción Original, tienen que desplazarse a él y en vista de que no está en funcionamiento, esos usuarios deben desplazarse al Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, con asiento en el Distrito Nacional. Tomando en cuenta la importancia que tiene el acceso a la justicia de los ciudadanos y que con esta situación se está afectando toda una región del país, creemos necesaria la puesta en funcionamiento de ese tribunal, en la brevedad en que el presupuesto del Poder Judicial lo permita.

Nos permitimos sugerir que sean utilizados los fondos generados por la propia Jurisdicción Inmobiliaria, como serían los fondos provenientes de las tasas cobradas por los diversos servicios, para la puesta en funcionamiento de los órganos creados, tanto por ley como por reglamento.

# JURISDICCIÓN DE PAZ

---

## JURISDICCIÓN DE PAZ

---

La situación de los Juzgados de Paz en el país es un tema de muchas opiniones. En este análisis se evidencia que la mayoría de los Juzgados de Paz que están creados por Ley no ameritan la puesta en funcionamiento de los mismos. Sin quitarle la importancia que tiene el acceso a la justicia, la demanda que se muestra en esas localidades no justifica la presencia de un tribunal 24 horas al día, los 7 días de la semana.

En ocasiones anteriores se había planteado la figura de un juez de paz itinerante que atendiera la demanda de por lo menos 4 o 5 tribunales a la vez, con lo que el Poder Judicial estaría entregando justicia oportuna y reduciría los costos operacionales considerablemente.

Una situación particular es la de los Juzgados de Paz Especiales de Tránsito. En la mayoría de localidades donde se creó por ley un tribunal de esta índole, resultaría contraproducente la puesta en funcionamiento del mismo, ya que, además de que la demanda que tendrían no significa una carga representativa para un nuevo tribunal, se afectaría el acceso a la justicia porque personas de distritos municipales que ahora mismo solucionan sus conflictos en su misma localidad, tendrían que trasladarse al municipio cabecera a conocer sus casos.

En la actualidad la Dirección de Políticas Públicas y Comunicaciones está realizando un estudio en profundidad sobre los Juzgados de Paz a Nivel Nacional, en donde se expondrá la situación de estos tribunales, se plantearán alternativas de solución a las problemáticas que presentan y se expondrá una propuesta general para su funcionamiento.

Se sugiere esperar ese estudio, no obstante a continuación se presenta un análisis limitado a la cantidad de demanda de justicia por localidad que se recibe actualmente.

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
**-Pendientes de Poner en Funcionamiento-**

| Tribunal   | Ley No.   | Total RD\$   | Justificación  | Inf. Trib. que Conoce los Casos Actualmente |                |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |                |                |           |
|--|---|--------------|--|---|----------------|----------------|------------------------------|----------------|----------------|-----------|
|  |   |              |  | Tribunal Actual                             | Casos Entrados | Casos Fallados | Población                    | Casos Entrados | Casos Fallados | Población |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO</b>        |   |              |  |   |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz En El Municipio de Los Alcarrizos     | 427-07  | 3,135,357.00 | Celeridad en la justicia y carga laboral.                                | Juzgado de Paz de Santo Domingo O.          | 1,198          | 1,116          | 363,321                      | -              | -              | 272,776   |
| Pertinencia  | La cantidad de casos entrados en el año 2012 en este Juzgado de Paz, alcanzó la suma de 1,198 casos y fueron fallados 1,116 casos; es decir, una razón de 93 de cada 100. El Tribunal es capaz de conocer la carga laboral que recibe. Ahora bien, por la población que hay en este Municipio, debe crearse un Distrito Judicial para esta demarcación territorial que atiende la demanda de justicia en todas las materias. Por el momento recomendamos que se ponga en funcionamiento de manera urgente el Juzgado de Paz de Los Alcarrizos. Es una situación muy complicada tener una población de 272,776 personas sin acceso en su propia comunidad a un Juzgado de Paz.   |              |  |   |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz de Majagua                            | 141-02  | 7,314,379.10 | Crecimiento poblacional, carga laboral y mayor celeridad en la justicia. | Juzgado de Paz de Sabana Grande de B.       | 79             | 77             | 31,096                       | -              | -              | 2,244     |
| Juzgado de Paz de Chirino                            |   |              |  | Juzg. de Paz de Monte Plata                 | 243            | 212            | 46,723                       | -              | -              | 7,951     |
| Pertinencia  | Los casos se están conociendo en el Juzgado de Paz de Sabana Grande de Boyá y el de Monte Plata. El primero tuvo una carga de trabajo de 79 casos en todo el año 2012, mientras que el segundo 243. El Tribunal es capaz de conocer la carga laboral que recibe. Aquí la pertinencia sería por la distancia, sugerimos esperar los resultados del estudio sobre Juzgados de Paz.  |              |  |   |                |                |                              |                |                |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS</b> |   |              |  |   |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz del Municipio                         | 504-05  | 4,187,457.50 | Crecimiento, carga laboral y celeridad en la justicia.                   | Juzgado de Paz de Hato Mayor                | 590            | 571            | 85,107                       | 38             | 38             | 3,244     |
|  | 504-05  | 4,187,457.50 |  |   | 46             | 8              |                              | 7,980          |                |           |
|  | 504-05  | 4,187,457.50 |  |   | 21             | 21             |                              | 5,393          |                |           |
| Pertinencia  | El Juzgado de Paz Ordinario de Hato Mayor recibe aproximadamente 590 casos al año y en el año 2012 falló 571. Los casos correspondientes a los Municipios de Yerba Buena, Guayabo Dulce y Mata Palacio fueron: 38, 46 y 21 casos entrados respectivamente, lo que totaliza 105 casos. Es decir que solo el 17% de sus casos pertenecen a esos municipios. Además de precisar que la carga de trabajo que poseen actualmente es totalmente manejable, al retirar esa carga de trabajo no hará una diferencia de carga notable en el Juzgado de Paz de Hato Mayor. A pesar de la importancia que tiene el acceso a la justicia de los ciudadanos de dichos municipios, poner en funcionamiento esos tres juzgados de paz, que tienen una demanda de casos tan baja, es contraproducente por la situación económica por la que atraviesa actualmente el Poder Judicial. Ahora bien, no descartamos la posibilidad de que en el futuro, en virtud de que las distancias entre estas localidades y el municipio de Hato Mayor oscilan entre 15 y 20 Km, el Poder Judicial ponga en funcionamiento y/o cree el o los tribunales que necesiten. El estudio sobre los Juzgados de Paz tendrá que proponer respuestas viables en este sentido. |              |  |   |                |                |                              |                |                |           |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal  | Ley No.   | Total RD\$   | Justificación   | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente |                |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |                |                |           |
|---|---|--------------|---|--|----------------|----------------|------------------------------|----------------|----------------|-----------|
|   |   |              |   | Tribunal Actual                                | Casos Entrados | Casos Fallados | Población                    | Casos Entrados | Casos Fallados | Población |
| Juzgado de Paz del Municipio de Elupina Cordero | 504-05  | 4,187,457.50 | Crecimiento poblacional, carga laboral y mayor celeridad. | Juzgado de Paz de Sabana de la Mar             | 394            | 382            | 16,272                       | 33             | 33             | 2,549     |
| Pertinencia                                     | El Juzgado de Paz de Sabana de la Mar conoce alrededor de 392 casos al año. Lo que resulta una carga absolutamente manejable para el tribunal. Los casos correspondientes a Elupina Cordero son menos de 40 al año y están recibiendo respuestas en su totalidad. Por lo que no recomendamos por el momento, poner en funcionamiento dicho tribunal. Ahora bien, no descartamos la posibilidad de que en el futuro, en virtud de que la distancia entre este Distrito Municipal y el Municipio de Elupina Cordero es de aproximadamente 15 Km, el Poder Judicial ponga en funcionamiento y/o cree el o los tribunales que necesiten. El estudio sobre los Juzgados de Paz tendrá que proponer respuestas viables en este sentido. |              |   |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz de Villa Hermosa (La Romana)     | 155-06  | 4,187,457.50 | Crecimiento poblacional y Acceso a la Justicia.           | Juzgado de Paz de La Romana                    | 193            | 193            | 139,671                      | 29             | 29             | 89,204    |
| Pertinencia                                     | El Juzgado de Paz de La Romana cuenta con una carga de trabajo de 193 casos al año. Lo que se traduce a menos de 17 casos al mes. Este tribunal tiene la capacidad de conocer los casos que le son demandados y los Casos que le son demandados de Villa Hermosa están recibiendo respuesta en su totalidad. Pero, al igual que la situación de Los Alcarrizos en Santo Domingo, por la población de esta localidad, es necesaria la puesta en funcionamiento de este Juzgado de Paz.   |              |   |  |                |                |                              |                |                |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL</b>   |   |              |   |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz de La Ciénaga (San José de Ocoa) | 17-04   | 4,187,457.50 | Aumento poblacional, avance para el Distrito Municipal.   | Juzgado de Paz de San José de Ocoa             | 110            | 83             | 25,710                       | 10             | 10             | 4,128     |
| Pertinencia                                     | En vista de que la totalidad de casos demandados son resueltos en su totalidad año tras año, somos de opinión que no es necesaria por el momento la creación de dicho Juzgado de Paz.   |              |   |  |                |                |                              |                |                |           |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal   | Ley No.   | Total RD\$   | Justificación   | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente |                |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |                |                |           |
|--|---|--------------|---|--|----------------|----------------|------------------------------|----------------|----------------|-----------|
|  |   |              |   | Tribunal Actual                                | Casos Entrados | Casos Fallados | Población                    | Casos Entrados | Casos Fallados | Población |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA</b> |   |              |   |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz Río Limpio Prov. Elías Piña             | 219-05  | 4,187,457.50 | Acceso a la Justicia y crecimiento poblacional.                                 | Juzgado de Paz de Pedro Santana                | 4              | 4              | 7,281                        | 0              | 0              | 3,364     |
| Pertinencia  | No existe demanda de justicia desde dicha localidad, habría que analizar si la población no tiene posibilidad de acceso al tribunal o los motivos son la falta demanda.                   |              |   |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz de Matayaya                             | 88-05   | 4,187,457.50 | Crecimiento poblacional, carga laboral, acceso a la justicia y mayor celeridad. | Juzgado de Paz de las Matas de Farfán          | 109            | 119            | 44,163                       | 35             | 35             | 4,267     |
| Pertinencia  | En vista de que la totalidad de casos demandados son resueltos en su totalidad año tras año, somos de opinión de que no es necesario por el momento, la creación de dicho Juzgado de Paz. |              |   |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz Sabana Higüerito Elías Piña             | 154-06  | 4,187,457.50 | Crecimiento poblacional.  | Juzgado de Paz de Bánica                       | 6              | 7              | 6,533                        | 0              | 0              | 2,267     |
| Pertinencia  | No existe demanda de justicia desde dicha localidad, habría que analizar si la población no tiene posibilidad de acceso al tribunal o los motivos son la falta demanda.                   |              |   |  |                |                |                              |                |                |           |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal   | Ley No.  | Total RD\$              | Justificación  | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente |                |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |                |                |           |
|--|--|-------------------------|--|--|----------------|----------------|------------------------------|----------------|----------------|-----------|
|  |  |                         |  | Tribunal Actual                                | Casos Entrados | Casos Fallados | Población                    | Casos Entrados | Casos Fallados | Población |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA VEGA</b>                |  |                         |  |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz En Tíreo Arriba y La Sabina (Constanza) | 207-06   | 7,589,241.50            | Crecimiento poblacional, carga laboral, acceso a la justicia y mayor celeridad en la justicia. | Juzgado de Paz de Constanza                    | 1,566          | 1,605          | 59,803                       | 54             | 54             | 24,365    |
| Pertinencia  | El Juzgado de Paz de Constanza recibe 1,566 casos de los cuales solamente 54 pertenecen a Tíreo Arriba y a la Sabina; es decir, un 3.4% del total de casos entrados. Por su parte, la salida de casos es mayor a la entrada, lo que demuestra que existe un ligero cúmulo de trabajo. No obstante, el problema de carga no se soluciona con la puesta en funcionamiento de dos Juzgados de Paz, ya que la cantidad de expedientes que recibirían no justifica tal acción. Con la implementación de un plan de descongestionamiento o la designación de un o una oficinista, la carga de trabajo del Juzgado de Paz que actualmente funciona se aliviaría considerablemente. El estudio sobre los Juzgados de Paz, deberá contemplar otros factores y presentar propuestas de solución. Ahora bien, 24,365 habitantes en dos municipios, es una población que por sí misma amerita la existencia de una representación jurisdiccional, así que no debe ser descartado en el Plan Estratégico. |                         |  |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz de Buena Vista (Jarabacoa)              | 207-06   | 4,187,457.50            | Crecimiento poblacional, carga laboral, acceso a la justicia y mayor celeridad en la justicia. | Juzgado de Paz de Jarabacoa                    | 627            | 601            | 56,803                       | 25             | 25             | 12,232    |
| Pertinencia  | En vista de que la totalidad de casos demandados son resueltos en su totalidad año tras año y que, además, la distancia entre el distrito Municipal de Buena Vista y el Municipio de Jarabacoa es de aproximadamente 7.7 Km, somos de opinión de que por el momento no es necesario la creación de dicho Juzgado de Paz. Ahora bien, 12,232 habitantes, es una población que por sí misma amerita la existencia de una representación jurisdiccional, así que no debe ser descartado en el Plan Estratégico.   |                         |  |  |                |                |                              |                |                |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PUERTO PLATA</b>           |  |                         |  |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz Ordinario de Montellano                 | 70-00  | 4,187,457.50 (cada uno) | Garantizar el funcionamiento y eficiencia de la justicia.                                      | Juzgado de Paz de Puerto Plata                 | 958            | 868            | 146,882                      | 78             | 78             | 19,717    |
| Juzgado de Paz Ordinario de Estero Hondo               |  |                         | Garantizar el funcionamiento y eficiencia de la justicia.                                      | Juzgado de Paz de Villa Isabela                | 130            | 128            | 17,169                       | 52             | 52             | 3,104     |
| Pertinencia  | En vista de que la totalidad de casos demandados son resueltos en su totalidad año tras año, somos de opinión de que por el momento no es necesaria la creación de dicho Juzgado de Paz. Por otro lado, se debe notar la distancia a la que se encuentran estas localidades del tribunal que actualmente conoce los casos, ya que posiblemente le imposibilite acceder a la justicia por razones de cercanía.  |                         |  |  |                |                |                              |                |                |           |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal                                    | Ley No.   | Total RD\$   | Justificación                       | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente |                |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |                |                |           |
|---|---|--------------|-------------------------------------|--|----------------|----------------|------------------------------|----------------|----------------|-----------|
|   |   |              |                                     | Tribunal Actual                                | Casos Entrados | Casos Fallados | Población                    | Casos Entrados | Casos Fallados | Población |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SANTIAGO</b>    |   |              |                                     |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz Ordinario Jaibón             | 40-01   | 4,187,457.50 | Carga laboral.                      | Juzgado de Paz de Valverde                     | 277            | 228            | 76,863                       | 23             | 23             | 8,309     |
| Juzgado de Paz Ord. Pueblo Nuevo            | 40-01   | 3,023,784.00 |                                     |  |                |                |                              | 17             | 17             | 8,309     |
| Juzgado de Paz Ordinario Amina              | 40-01   | 4,187,457.50 |                                     |  |                |                |                              | 21             | 21             | 8,270     |
| Juzgado de Paz Ordinario Guatapanal         | 40-01   | 3,023,784.00 |                                     |  |                |                |                              | 32             | 31             | 8,637     |
| Juzgado de Paz Ordinario Maizal             | 40-01   | 4,187,457.50 |                                     |  |                |                |                              | 16             | 16             | 9,859     |
| Juzgado de Paz Ordinario Ilicome            | 40-01   | 4,187,457.50 |                                     |  |                |                |                              |                |                | 3,047     |
| Pertinencia                                 | Los Juzgados de Paz de Valverde y Esperanza reciben una carga de trabajo de 277 y 132 respectivamente. Ambos tribunales tienen la capacidad de resolver la totalidad de los casos que le son demandados así como dar respuesta a los casos de las localidades en estudio. Aquí hay que tomar en consideración la distancia y el acceso a la justicia. Nuevamente sugerimos esperar los resultados del estudio sobre Juzgados de Paz.  |              |                                     |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz Ordinario de La Canela       | 199-06  | 4,187,457.50 | Acceso a la Justicia y crecimiento. | Juzgado de Paz de la 3era C. de Santiago       | 1228           | 942            | 591,985                      | 43             | 43             | 17,067    |
| Pertinencia                                 | El Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción de Santiago, conoce actualmente 1228 casos. La media de entrada de los Juzgados de Paz de igual categoría es de 1132, lo que posiciona a dicho tribunal ligeramente por encima de la media. Pero en vista de que los casos Provenientes de La Canela se resuelven en su totalidad, somos de opinión que por el momento no es imperante la puesta en funcionamiento de dicho tribunal. Ahora bien, 17,067 habitantes, es una población que por sí misma amerita la existencia de una representación jurisdiccional, así que no debe ser descartado en el Plan Estratégico.   |              |                                     |  |                |                |                              |                |                |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MONTECRISTI</b> |   |              |                                     |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado de Paz Ord. de Hatillo Palma        | 26-00   | 4,187,457.00 | Garantizar el acceso a la justicia. | Juzgado de Paz de Guayubín                     | 32             | 21             | 35,923                       | 10             | 5              | 8,802     |
| Juzgado de Paz Ord. de Villa Elisa          | 26-00   | 4,556,784.00 |                                     |  |                |                |                              | 6              | 4              | 7,430     |
| Juzgado de Paz Ord. de Cana Chapetón        | 152-02  | 4,187,457.50 |                                     |  |                |                |                              | 9              | 4              | 7,227     |
| Pertinencia                                 | El Juzgado de Paz Ordinario de Guayubín, que en la actualidad es el que está conociendo los casos correspondientes a Hatillo Palma, Villa Elisa y Cana Chapetón, recibe un total de 32 casos anuales, de los cuales solo 10, 6 y 9 pertenecen a estas localidades, respectivamente. A pesar de la importancia que tiene el acceso a la justicia de los ciudadanos de dichos municipios, debido a que el Poder Judicial no cuenta con la partida presupuestaria necesaria para costear la puesta en funcionamiento de ambos juzgados de paz y que, además, la carga laboral que tendrían estos nuevos tribunales no es significativa; la opinión se inclina a expresar la no pertinencia de la apertura de mencionados juzgados, por el momento. |              |                                     |  |                |                |                              |                |                |           |



TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

**Juzgados de Paz Especiales de Tránsito**

| Tribunal  | Ley No.  | Total RD\$    | Justificación  | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente |                |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |   |                |           |
|---|--|---------------|--|--|----------------|----------------|------------------------------|---|----------------|-----------|
|   |  |               |  | Tribunal Actual                                | Casos Entrados | Casos Fallados | Población                    | Casos Entrados  | Casos Fallados | Población |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO</b> |  |               |  |  |                |                |                              |   |                |           |
| 5 Salas Juzgado de Paz Especial de Tránsito                   | 141-02   | 14,672,285.00 | Cambios en la Demarcación Geográfica.  | Juzgados de Paz Ordinarios de Santo Domingo    | 3,228          | 3,634          | 1,841,596                    | No se tiene la información en detalle de la demanda de justicia en este Distrito Judicial, pero bajo el supuesto de que la Provincia de Santo Domingo se comporta de forma similar al Distrito Nacional inferimos que anualmente tienen posiblemente una demanda de aproximadamente 85 asuntos correccionales y 359 contravencionales (asuntos de rápida solución). |                |           |
| Pertinencia   | Infriendo que el comportamiento de la Provincia Santo Domingo sea similar al Distrito Nacional en los casos referentes a la Ley 241, la cantidad de casos provenientes de Santo Domingo, no representa una carga de trabajo significativa como para poner en funcionamiento 5 salas de tránsito en dicha provincia. Es pertinente solicitar que el estudio de los Juzgados de Paz, indique la pertinencia en el funcionamiento de los Juzgados Especiales de Tránsito. |               |  |  |                |                |                              |   |                |           |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE EL SEIBO</b>                      |  |               |  |  |                |                |                              |   |                |           |
| Juzgado de Paz Especial de Tránsito El Seibo                  | 90-98  | 3,023,784.00  | Importancia de la materia de tránsito, seguridad ciudadana y celeridad en la justicia. | Juzgado de Paz Ordinario de El Seibo           | 260            | 233            | 66,867                       | No se tiene la información en detalle de la demanda de justicia en este Distrito Judicial, pero bajo el supuesto de que la Provincia de El Seibo tiene un comportamiento que La Romana, podemos inferir que anualmente recibe una demanda de aproximadamente 24 casos correccionales.   |                |           |
| Pertinencia   | Infriendo que el comportamiento de la Provincia El Seibo sea similar al de La Romana en los casos referentes a la Ley 241, la cantidad de casos que son demandados en el Juzgado de Paz Ordinario de El Seibo, no representa una carga de trabajo significativa como para poner en funcionamiento un tribunal especializado a estos fines. Se recomienda esperar las conclusiones del Estudio sobre Juzgados de Paz.   |               |  |  |                |                |                              |   |                |           |

**TRIBUNALES CREADOS POR LEY**  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Tribunal   | Ley No. | Total RD\$   | Justificación   | Inf. Tribunal que Conoce los Casos Actualmente |                |                | Inf. Tribunal Creado por Ley |                |                |           |
|--|---------|--------------|---|--|----------------|----------------|------------------------------|----------------|----------------|-----------|
|  |         |              |   | Tribunal Actual                                | Casos Entrados | Casos Fallados | Población                    | Casos Entrados | Casos Fallados | Población |
| <b>DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA VEGA</b>          |         |              |   |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado Especial de Tránsito en Sánchez Ramírez  | 585-77  | 2,613,940.00 | Celeridad en el juzgamiento de los casos de este tipo.  | Juzg. de Paz de Cotuí                          | 531            | 428            | 76,554                       | 10             | 5              |           |
|  |         |              |   | Juzg. de Paz de Fantino                        | 20             | 5              | 22,117                       | 11             | 5              |           |
|  |         |              |   | Juzg. de Paz de Cevico                         | 12             | 7              | 8,693                        | 7              | 2              | 151,392   |
|  |         |              |   | Juzg. de Paz de Las Matas                      | 137            | 114            | 38,962                       | 9              | 5              |           |
|  |         |              |   | Juzg. de Paz de Las Cuevas                     | 49             | 39             | 5,066                        | 10             | 6              |           |
| Pertinencia                                      |         |              | En la actualidad los casos demandados referentes a la Ley 241 al Distrito Judicial de Sánchez Ramírez, se están conociendo en los cinco Juzgados de Paz disponibles en dicho Distrito. En total para el año 2012 entre todos los juzgados actuales tuvieron una demanda de 47 casos de fondo y una respuesta de 23 casos. Si se necesita la agilización de estos procesos, podrían establecerse políticas en los tribunales para que puedan resolver los casos de manera más expedita y automatizada. La problemática que tendría la puesta en funcionamiento es que los usuarios tendrían que trasladarse al municipio cabecera para conocer esos casos, mientras que ahora se conocen en su misma localidad por los Juzgados de Paz Ordinarios, lo que se traduce a un mayor acceso a la justicia por la cercanía. Una Sala de Juzgado de Paz de tránsito conocería los expedientes de 151,392 personas, mientras que con la estructura actual en promedio conocen los de aproximadamente de 5,000 a 76,500 personas. En consecuencia, la creación de este Juzgado es contraproducente. |  |                |                |                              |                |                |           |
| Juzgado Especial de Tránsito de Hermanas Mirabal | 585-77  | 3,777,613.50 | Celeridad en el juzgamiento de los casos de este tipo.  | Juzg. de Paz de Salcedo                        | 218            | 222            | 39,557                       | 0              | 7              |           |
|  |         |              |   | Juzg. de Paz de Tenares                        | 74             | 73             | 27,765                       | 1              | 1              | 92,193    |
|  |         |              |   | Juzg. de Paz de Villa Tapia                    | 104            | 125            | 24,871                       | 2              | 2              |           |
| Pertinencia                                      |         |              | En el Distrito Judicial de Hermanas Mirabal hay tres Juzgados de Paz Ordinarios que dentro de sus funciones conocen los asuntos de Ley de Tránsito. La cantidad de casos que entran al sistema por este tipo no justifica la puesta en funcionamiento de dicho tribunal.  |  |                |                |                              |                |                |           |

TRIBUNALES CON  
PLENITUD DE JURISDICCIÓN

---

## TRIBUNALES CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN

---

A la fecha, está creado el Departamento Judicial de El Seibo, que incluye la puesta en funcionamiento de una Cámara de Corte con Plenitud de Jurisdicción. Así mismo se creó el Distrito Judicial de Yamasá, que incluye la puesta en funcionamiento de una Cámara de Primera Instancia con Plenitud de Jurisdicción. Dada la particularidad de estas Cámaras se realizaron dos estudios más extensos para evidenciar la pertinencia de la puesta en función o no de las mismas. En el caso de El Seibo, se utilizaron los datos del año 2011 debido a que estos contaban con el detalle que se requería.

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE EL SEIBO

#### **Demanda del Servicio de Justicia en la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís (SPM)**

El Departamento Judicial de San Pedro de Macorís (SPM) tiene en funcionamiento cuatro Salas de Audiencias pertenecientes a la Corte de Apelación, de las cuales consideramos tres: en materia Civil, Penal y Laboral. Dichas salas cuentan con un total de 15 jueces que, para el año 2011, tuvieron una demanda de 2,210 casos y fallaron<sup>9</sup> un total de 1,789. No consideramos la Sala de NNA porque su comportamiento difiere de las demás salas, esta solo posee tres jueces y la carga de casos no amerita la inclusión en el análisis.

Del total de casos entrados un 61% provienen de Cámaras y Tribunales de los Distritos Judiciales de San Pedro de Macorís y de La Romana, lo que nos dice que sólo un 39% corresponde a los Distritos de El Seibo, La Altagracia y Hato Mayor.

---

9 Sin distinción de fecha de entrada.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Distrito Judicial    | Año 2011     |             |              |             |
|----------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|
|                      | Entrados     | % del Total | Fallados     | % del Total |
| San Pedro de Macorís | 917          | 41          | 670          | 37          |
| La Romana            | 433          | 20          | 512          | 29          |
| La Altagracia        | 607          | 27          | 423          | 24          |
| Hato Mayor           | 106          | 5           | 84           | 5           |
| El Seibo             | 147          | 7           | 100          | 6           |
| <b>Total Casos</b>   | <b>2,210</b> | <b>100</b>  | <b>1,789</b> | <b>100</b>  |

Tabla 8. Casos Entrados y Fallados en el Corte de Apelación de San Pedro de Macorís por el Distrito del que provienen. Fuente: Secretarías Salas Civil, Penal y Laboral de la Corte de Apelación de SPM.

Para el año 2011, esta corte de manera generalizada obtuvo un 81 en el Indicador Nivel de Solución, lo que demuestra que de cada 100 casos entrados, 81 están recibiendo respuestas en un período valor por encima del Nivel de Solución promedio a nivel nacional, que para ese mismo año resultó en 76.

En caso de que se decidiera la puesta en funcionamiento de la Corte de Apelación de El Seibo, esta contaría con una carga de aproximadamente 860 casos al año –cifra 2011–, lo que dejaría a la Corte de Apelación de SPM con aproximadamente 1,350 casos para conocer. Si en la actualidad la Corte de SPM tiene la capacidad para conocer una razón de 81/100 de los casos que se le demanda anualmente, el hecho de quitarle un 39% de esa carga conlleva a la inutilización de una Economía de Escala<sup>10</sup>.

| CORTE DE APELACIÓN DE SAN PEDRO DE MACORÍS (ACTUAL) |           |                |                |                    |                    |                   |
|---|-----------|----------------|----------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| Departamento Judicial                               | Jueces    | Casos Entrados | Casos Fallados | PCEJ <sup>11</sup> | PCSJ <sup>12</sup> | Nivel de Solución |
| Sala Penal  | 5         | 1046           | 937            | 209                | 187                | 90                |
| Sala Civil  | 5         | 472            | 391            | 94                 | 78                 | 83                |
| Sala Laboral  | 5         | 692            | 461            | 138                | 92                 | 67                |
| <b>Departamento Judicial</b>                        | <b>15</b> | <b>2210</b>    | <b>1789</b>    | <b>147</b>         | <b>119</b>         | <b>81</b>         |

10 Mankiw, N. G. (2009). Firm Behavior and the Organization of Industry -The Cost of Production. *Principles of economics* (5th ed., pp. 265-287). Mason, OH: South-Western Cengage Learning.

11 PCEJ: Indicador de Gestión Per Cápita de Casos Entrados por Juez, que da un aproximado de la carga que recibe cada Juez anualmente.

12 PCSJ: Indicador de Gestión Per Cápita de Casos Fallados por Juez, se traduce como la eficiencia/ productividad de un juez, matemáticamente indica los casos promedio que falla cada juez en un tribunal.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Luego de la Puesta en Funcionamiento de la Corte de Apelación de El Seibo |           |             |             |            |            |           |
|---|-----------|-------------|-------------|------------|------------|-----------|
| Sala Penal  | 5         | 627         | 628         | 125        | 126        | 100       |
| Sala Civil  | 5         | 277         | 239         | 55         | 48         | 86        |
| Sala Laboral  | 5         | 446         | 315         | 89         | 63         | 71        |
| <b>Departamento Judicial</b>  | <b>15</b> | <b>1350</b> | <b>1182</b> | <b>90</b>  | <b>79</b>  | <b>88</b> |
| <b>El Seibo</b>   | <b>5</b>  | <b>860</b>  | <b>607</b>  | <b>172</b> | <b>121</b> | <b>71</b> |

*Tabla 9.* Total número de Jueces, Casos Entrados y Fallados en Materias Penal, Civil y Laboral e Indicadores de Gestión para las Cortes de Apelación. *Fuente:* Secretarías Salas Penal, Civil y Laboral de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís.

Dicho fenómeno señala que, a largo plazo, ante un aumento en la productividad los costos se reducirían<sup>13</sup>. En el asunto en cuestión, la situación está dada por el factor especialización (siendo este la principal fuente de Economías de Escala<sup>14</sup>), ya que San Pedro de Macorís cuenta con varias salas que conocen los casos de una materia en específica.

También expone que a bajos niveles de producción el personal tuviera que realizar diversas tareas simultáneamente, lo que los hace menos productivos. Sin embargo al aumentarse la producción y añadir recursos adicionales estaremos creando más posibilidades de especialización, capacidad y eficiencia de los empleados, que son también características de este fenómeno<sup>15</sup>.

La puesta en funcionamiento de la Corte de Apelación de El Seibo resultaría en una baja productividad, mientras que la ampliación de la Corte de Apelación de SPM permitiría las ventajas descritas arriba.

A medida que el tribunal reciba más carga y pueda dar una respuesta adecuada a la misma, entonces es menos costosa la entrega de justicia, hasta que llegue a un nivel en el cual no pueda abastecer dicha demanda, situación a la que aún no ha llegado el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.

13 Lugo, J. (2004). Los Rendimientos y las Economías de Escala. *Introducción a la Economía* (3a ed., pp. 151-156). México: Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón.

14 Parkin, M., et. Al. (2006). Producción y Costos. *Microeconomía: versión para Latinoamérica* (7a ed., pp. 228-243). México: Pearson Education.

15 Hall, R. E., & Lieberman, M. (2008). Production and Cost. *Microeconomics: principles and applications* (4th ed., pp. 159-195). Mason, OH: Thompson/South-Western.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

## Personal Jurisdiccional Activo

En la actualidad la Corte de Apelación, dentro de su personal jurisdiccional, cuenta con 3 Secretarías, 2 Abogadas Ayudantes y 17 Oficinistas que desempeñan sus labores en una de las tres Salas analizadas.

| Cargo            | Sala de la Corte de Apelación |       |         |             |
|------------------|-------------------------------|-------|---------|-------------|
|                  | Civil y Comercial             | Penal | Laboral | Total Cargo |
| Juez de Corte    | 5                             | 5     | 5       | 15          |
| Secretaria (o)   | 1                             | 1     | 1       | 3           |
| Abogada Ayudante | 0                             | 2     | 0       | 2           |
| Oficinista       | 4                             | 8     | 5       | 17          |
| Total Sala       | 10                            | 16    | 11      | 37          |

*Tabla 10.* Personal Jurisdiccional activo en las Salas de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís en la actualidad. *Fuente:* Dirección para Asuntos de la Carrera Judicial –División de Registro de Personal.

Es evidente que, por la carga de trabajo que poseen estas salas, se necesita la implementación de recursos adicionales que permitan dar respuesta a la demanda y que alivien las labores de los jueces. Con la implementación de dichos recursos, también se recibiría un excedente de tiempo empleado por caso, permitiendo la entrega de justicia en un tiempo menor.

## Costos en los que incurriría el Poder Judicial

En promedio una Sala de Corte de Apelación en el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís cuesta alrededor de RD\$12, 475,711.79, dividiendo esto entre el número de casos fallados que salen en promedio de cada jurisdicción, tendríamos un costo de aproximadamente RD\$24,588.28 por cada fallo emitido. En caso de que se pusiera en funcionamiento la nueva Corte de Apelación en El Seibo, el costo de los casos perteneciente a los Distritos Judiciales de El Seibo, La Altagracia y Hato Mayor ascendería a aproximadamente RD\$28,588.28, lo que haría la entrega de justicia más costosa.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Jurisdicción    | Casos Fallados | Gastos Corte  | Costos promedio por Caso Fallado |
|-----------------|----------------|---------------|----------------------------------|
| Penal           | 937            | 11,718,748.32 | 12,506.67                        |
| Civil           | 391            | 14,140,970.99 | 36,166.17                        |
| Laboral         | 461            | 11,567,416.05 | 25,092.01                        |
| <b>Promedio</b> | -              | 12,475,711.79 | 24,588.28                        |

*Tabla 11* Promedio de Costos por cada Caso Fallado en la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís. *Fuente:* Costos -Dirección Financiera y Administrativa.

| Jurisdicción             | Casos Fallados | Gastos Corte  | Costos promedio por Caso Fallado |
|--------------------------|----------------|---------------|----------------------------------|
| Plenitud de Jurisdicción | 607            | 17,521,873.50 | 28,866.35                        |

*Tabla 12.* Promedio de Costos por cada Caso Fallado en la Corte de Apelación de El Seibo. *Fuente:* Costos -Dirección de Planificación y Proyectos.

Además se debe puntualizar, que el Poder Judicial cuenta con un presupuesto muy limitado, que injustificadamente no alcanza a lo que la ley prevé<sup>16</sup>. Esto impide, no solo la puesta en funcionamiento de dicha corte y ampliación de nuevas jurisdicciones, sino que también dificulta los proyectos de primer orden para la agilización, organización y mejoramiento de la justicia.

### Costos por Desplazamiento

En términos de tiempo los costos por desplazamiento de los usuarios disminuirían en caso de tener que apelar en El Seibo. Pero antes de apresurarnos a decir que reducirían los costos significativamente, también debemos tener en cuenta los nuevos costos por traslado que surgirían por el nuevo personal que debería dirigirse a su lugar de trabajo. Se necesitaría un análisis costo-beneficio más puntual para determinar cual situación resultaría en mayores beneficios.

<sup>16</sup> La Ley 194-04 que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial, la Cámara de Cuentas y el Poder Legislativo prevé un presupuesto de 4.10% del Presupuesto Nacional para el Poder Judicial.



TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

| Distrito Judicial | San Pedro | La Romana | El Seibo | La Altagracia | Hato Mayor |
|-------------------|-----------|-----------|----------|---------------|------------|
| San Pedro         | -         | 30m       | 1h       | 1h30m         | 30m        |
| La Romana         | 30m       | -         | 45m      | 1h            | 1h         |
| El Seibo          | 1h        | 45m       | -        | 45m           | 30m        |
| La Altagracia     | 1h30m     | 1h        | 45m      | -             | 1h30m      |
| Hato Mayor        | 30m       | 1h        | 30m      | 1h30m         | -          |

*Tabla 13.* Tiempo (h y m) de Desplazamiento entre las Provincias de la Zona Este. *Fuente:* Dirección para Asuntos Administrativos –Sección de Transportación.

### Conclusiones

Por todo lo antes dicho, somos de opinión que en este momento no existe la necesidad de la puesta en funcionamiento de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de El Seibo. A pesar de que la demanda ha aumentado en los últimos años, la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís aun tiene la capacidad para abastecerla aprovechado los beneficios de la Economía de Escala, sin causar altos congestionamientos, evitando la pérdida de eficiencia y siguiendo con el cumplimiento de los plazos.

Cabe destacar que, la implementación de recursos humanos jurisdiccionales es necesaria para mejorar el funcionamiento de la Corte. El personal ideal para una Sala de Corte de Apelación se corresponde con el escenario que presentamos a continuación, donde cada Juez de Corte cuente con un abogado ayudante y por lo menos un oficinista. A saber:

| Cargo            | Sala de la Corte de Apelación |       |         |
|------------------|-------------------------------|-------|---------|
|                  | Civil y Comercial             | Penal | Laboral |
| Abogado Ayudante | 5                             | 5     | 5       |
| Oficinista       | 5                             | 5     | 5       |

*Tabla 14.* Cantidad de Personal Jurisdiccional Ideal para una Sala de Corte de Apelación.

En esta ocasión, tanto por la Carga que presentan las Salas de este Departamento Judicial como por la situación presupuestaria antes planteada consideramos que, por el momento, dichas salas pueden cubrir la demanda con la implementación de

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

5 Abogados Ayudantes distribuidos entre las 3 Salas de Corte; sin descartar de que la proyección al año 2015 pueda incluir la creación prevista por ley.

| Personal Propuesto para las Salas de la Corte de Apelación |                     |           |          |
|--|---------------------|-----------|----------|
| Sala de Corte  | Abogado(a) Ayudante |           |          |
|  | Actual              | Adicional | Total    |
| Civil y Comercial  | 0                   | 2         | 2        |
| Penal  | 2                   | 1         | 3        |
| Laboral  | 0                   | 2         | 2        |
| <b>Total</b>   | <b>2</b>            | <b>5</b>  | <b>7</b> |

*Tabla 15* Personal Jurisdiccional Propuesto para un Mejor Desempeño de las Salas de la Corte de Apelación.

En conclusión, se sugiere no crear por el momento la Corte de Apelación con Plenitud de Jurisdicción de El Seibo y fortalecer el personal de las Salas de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís con 5 Abogados/as Ayudantes adicionales y redistribuir los oficinistas de forma tal que queden asignados como muestra la tabla 15.

### DISTRITO JUDICIAL DE YAMASÁ

Mediante la ley 371-05 se crea el Distrito Judicial de Yamasá, el cual tendrá como jurisdicción el Municipio de Yamasá, el Distrito Municipal de Peralvillo y el Distrito Municipal de Los Botados. Dentro de los motivos por los cuales se promulgó dicha ley, se encuentran una alta carga laboral en los tribunales de Monte Plata -que es donde se conocen los casos provenientes de este municipio-, acceso a la justicia y celeridad en la misma.

Ciertamente la distancia a recorrer por los habitantes del municipio de Yamasá y los distritos municipales que le pertenecen, van como se muestra en el cuadro a continuación:

| Distancias entre el Municipio de Yamasá y los Distritos Municipales hasta la Provincia de Monte Plata (Km) |           |
|--|-----------|
| Localidad  | Distancia |
| Municipio de Yamasá  | 31.8 Km   |
| Distrito Municipal de Peralvillo   | 38.1 Km   |
| Distrito Municipal de Los Botados  | 40.6 Km   |

*Tabla 16.* Distancias entre el Municipio de Yamasá y los Distritos Municipales hasta la Provincia de Monte Plata (KM). *Fuente:* División de Infraestructura Tecnológica, Dirección de Tecnologías de la Información.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

En este sentido, a pesar de que la carga laboral de los tribunales de Monte Plata no amerita que se pongan en funcionamiento nuevos tribunales, las distancias entre la provincia y el municipio de Yamasá y sus distritos municipales es tal que el acceso a la justicia de los habitantes de estas localidades se ve afectado. En consecuencia por acceso a la justicia, es prudente reconocer la pertinencia de la creación de estos tribunales; tomando en cuenta que el costo de ponerlo en funcionamiento es de RD\$3,884,421.62 y en este momento el presupuesto del Poder Judicial imposibilita su creación, se sugiere que se introduzca en el Plan Estratégico, proyectado para finales del año 2015.

## DIVISIÓN EN SALAS DE TRIBUNALES CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN

---

### Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana

La Ley 167-01 divide la Corte de Apelación de San Juan de la Maguana, la cual tiene Plenitud de Jurisdicción, en dos cámaras. La Primera destinada a conocer los casos de materia Civil, Comercial, Laboral; y la segunda para los casos Penales.

En la actualidad dicha Corte recibe una demanda de 490 casos contenciosos. En el año 2012 tuvieron un total de 507 fallos, que resultando en un nivel de solución de 103, indica que tienen casos pendientes de años anteriores. Tomando solo en consideración los casos Civiles, Penales y Laborales, se puede observar que dicha Corte tiene una carga de trabajo manejable, ya que comprándola con los niveles promedios nacionales de corte, tiene una demanda similar a esos indicadores.

| Corte de Apelación con Plenitud de Jurisdicción<br>Departamento Judicial de San Juan de la Maguana. Año 2012 |            |            |                   |
|--|------------|------------|-------------------|
| Materia  | Entrados   | Fallados   | Nivel de Solución |
| <b>Civil</b>   | 132        | 121        | 99                |
| <b>Penal</b>   | 309        | 322        | 104               |
| <b>Laboral</b>   | 44         | 50         | 113               |
| <b>Total</b>   | <b>485</b> | <b>493</b> | <b>102</b>        |

*Tabla 17.* Entrados, Fallados y Nivel de Solución Cámara de Apelación con Plenitud de Jurisdicción del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana, año 2012. *Fuente:* División de Estadísticas Judiciales.

En vista de que aparentemente tienen casos pendientes de años anteriores y que tienen la capacidad de responder a la demanda de todas las materias, recomendamos hacer un inventario de casos con el fin de evidenciar la auténtica necesidad del tribunal, con la opción de ejecutar un plan de descongestionamiento y/o reforzar el capital humano necesario, como es el nombramiento con urgencia de un/a Abogado/a Ayudante especializado/a del área Laboral, para dar respuesta a

los casos pendiente y a la demanda de casos, evidentemente en crecimiento, que recibe al año.

### Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco

La Ley No. 180-03 establece en su artículo 1 que, por motivos de crecimiento poblacional y económico, celeridad en la administración de justicia y bajo el principio de especialización, “[e]n el Juzgado de Primera Instancia del distrito Judicial de Bahoruco estará dividido en dos (2) cámaras: a) Una cámara penal, que se denominará Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, y b) Una cámara civil, que se denominará Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco”.

| <b>CASOS E CASOS ENTRADOS Y FALLADOS EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BAHORUCO EN EL AÑO 2012</b> |                 |                 |                          |
|--|-----------------|-----------------|--------------------------|
| <b>Materia</b>   | <b>Entrados</b> | <b>Fallados</b> | <b>Nivel de Solución</b> |
| <b>Civil y Comercial<sup>17</sup></b>  | 312             | 168             | --                       |
| <b>Penal</b>   | 248             | 82              | --                       |
| <b>Trabajo</b>   | 30              | 6 <sup>18</sup> | --                       |
| <b>NNA Civil</b>   | 0               | 0               | --                       |
| <b>NNA Penal<sup>18</sup></b>  | 8               | 9               | --                       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>474</b>      | <b>265</b>      | <b>56</b>                |

*Tabla 18.* Casos Entrados y Fallados en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco en el año 2012. *Fuente:* División de Estadísticas de la Dirección de Planificación y Proyectos del Consejo del Poder Judicial.

La *Tabla 18* indica la cantidad de casos por materia que recibe el Juzgado de Primera Instancia de Bahoruco, basada en las estadísticas judiciales del año 2012. De esta tabla podemos inferir que de tomarse la decisión de poner en funcionamiento las dos cámaras como lo indica la Ley No. 180-03, la Civil, Comercial y de Trabajo recibiría alrededor de 342 casos al año y la Penal recibiría un aproximado 132, lo cual no justifica tal división.

<sup>17</sup> Únicamente incluye los casos contenciosos, no los casos administrativos.

<sup>18</sup> Incluye los casos conciliados por el Art. 524 del Código de Trabajo.

<sup>19</sup> Incluye las apelaciones de demandas de alimentos conforme la Ley No. 136-03.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

Además de lo anterior, en la tabla podemos ver que la cantidad de casos contenciosos entrados al tribunal del estudio es de alrededor de 474, lo que indica que la entrada mensual de casos asciende a 40 y la diaria a 2. Asimismo, se fallan cerca de 265 casos anuales, es decir, que este tribunal conoce una razón aproximada de 56 por cada 100 de los casos que posee.

Si comparamos este juzgado con la situación del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez, que recibe un 11% más de casos contenciosos que el tribunal que nos ocupa y aun así falla un 56% más que los casos que conoce el Juzgado de Primera Instancia de Bahoruco; podemos afirmar que este último es capaz de manejar la carga laboral actual.

Por su parte, la cantidad de trabajo administrativo que en materia civil y comercial entra a este tribunal, es de alrededor de 1,519 casos, los cuales son fallados en su totalidad. Por esto, somos de la opinión de que la carga de trabajo en este sentido, es perfectamente manejable por el juez titular de dicho tribunal.

Es necesario destacar que el Poder Judicial cuenta con un presupuesto muy limitado, que injustificadamente no alcanza lo que la ley prevé<sup>20</sup>; y poner en funcionamiento estas cámaras, representa una inversión (actualmente innecesaria) de alrededor de RD\$4, 806,206.90.

Si se analiza lo expresado sobre la carga de casos que entraron en el 2012 al Juzgado de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Bahoruco y Santiago Rodríguez y se comparan estos datos con la cantidad de casos fallados por cada uno; y se analizan los casos que recibirían ambas cámaras en el caso de su puesta en marcha; y además, se evalúa la inversión económica que significa para el Poder Judicial la división en dos cámaras de este tribunal con plenitud de jurisdicción; la opinión puede inclinarse a expresar la no pertinencia del establecimiento del mismo en los actuales momentos.

Ahora bien, por motivos de aumento significativo de los casos en el tribunal y otros aspectos ligados a la garantía del derecho de acceso a la justicia de las personas de esta localidad, el Poder Judicial no descarta que en el futuro puedan crearse el o los Tribunales necesarios para satisfacer con mayor efectividad las necesidades de los habitantes de la Provincia de Bahoruco.

---

20 La Ley 194-04 que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial, la Cámara de Cuentas y el Poder Legislativo prevé un presupuesto de 4.10% del Presupuesto Nacional para el PJ.

## RECOMENDACIONES:

---

- Entregar este estudio al Congreso Nacional, para que respondiendo a la solicitud de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados puedan tener un levantamiento objetivo del estado de situación de la puesta en funcionamiento de estos tribunales. Y de esta manera establecer canales formales de comunicación y coordinación.
- Evidenciar que las leyes que crean la mayoría de estos Tribunales no podrán ser cumplidas en el corto plazo, por razones presupuestarias, y por la ponderación de la carga laboral. En algunos casos habría que esperar el presupuesto del año 2015 para reevaluar la situación. Otros tendrán que entrar en un plan de implementación acorde a las posibilidades del Poder Judicial.
- En lo inmediato, debe ponerse en funcionamiento la Segunda Sala de la Corte Penal de la Provincia de Santo Domingo, en virtud de la excesiva carga laboral que maneja esta corte.
- Inminentemente debe ponerse en funcionamiento una Sala Civil de Primera Instancia en la Provincia de Santo Domingo.
- En lo inmediato debe entrar al plan de nombramiento de enero 2014 el personal adicional que se recomienda en este estudio para los distintos tribunales.
- En lo inmediato, debe ponerse en funcionamiento la jurisdicción especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en los Distritos Judiciales donde a) los tribunales ordinarios estén conociendo los asuntos relacionados a los menores; b) donde los tribunales sean de plenitud de jurisdicción y conozcan todas las materias juntas, incluidos NNA; y c) donde haya jurisdicción especializada de NNA, pero los tribunales no estén separados en una sala penal y una sala civil.
- Implementar un plan de descongestionamiento en los tribunales que presentan un bajo nivel de solución, producto de un alto cúmulo de casos.
- Reorganizar la distribución del tiempo de los servidores jurisdiccionales y administrativos en los tribunales que presentan un bajo nivel de solución y una carga laboral razonable, es decir, igual o menor al promedio nacional de la jurisdicción a la que pertenece.

TRIBUNALES CREADOS POR LEY  
-Pendientes de Poner en Funcionamiento-

- Nombramiento de nuevo personal auxiliar administrativo y abogados (as) ayudantes en los tribunales que presenten una alta carga laboral, pero que mantienen un nivel de solución satisfactorio. Pues esto demuestra que reciben una cantidad de casos que en el futuro desbordará la capacidad de trabajo del tribunal. Estos nombramientos deben hacerse con urgencia, por lo que proponemos que el personal recomendado se integren al plan de nombramiento de enero 2014.



